



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**ACTA NÚMERO CU-O-004-07-2010**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**30, Julio de 2010**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Hernán Corrales Padilla”, el viernes treinta de julio de dos mil diez, siendo las 10:05(Hrs) de la mañana, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DRA. RUTILIA CALDERÓN PADILLA, en calidad de Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOGDA. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, Decana; **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. KENNETH VITTOE, en representación del DECANO; DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. RODIMIRO MEJÍA MERINO, Representante Propietario Claustro Docente; LIC. ROSA MARÍA TRIMARCHI, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana; DR. JUAN RAMÓN PINEDA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana; MSC. YOVANNY DUBÓN TROCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente; DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. SAÚL ABELARDO JIMÉNEZ, Representante Propietario, Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS:** DRA. MIRNA MARÍN, Decana; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. IMELDA LIZZETH VALLADARES, Decana; LIC. MARÍA ELENA MÉNDEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQTA. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. MARIBEL SUYAPA GUERRERO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** ING. CESAR AUGUSTO VALLADARES, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ, Director. LIC. MARIO MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORORIENTAL (CURNO):** DR. JOSÉ ROBERTO BACA, Director; ING. JUAN GUILLERMO CÁLIX, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ABOG. JUAN FERNANDO PAZ, Representante Propietario, Claustro Docente; ING. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL VALLE DEL AGUAN (CURVA)** ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Director; ING. CAROLINA VENTURA DE PUERTO Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)** ING. CARLOS JAAR, Director; ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAHVS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director; ABOG. MARIO ROBERTO GARCÍA FAJARDO, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** Msc. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Directora; Msc. RAUL ORLANDO FIGUEROA SORIANO; Representante Propietario Claustro Docente; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** ABOG. VÍCTOR ISAÍAS MOLINA, Director.

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de las autoridades y profesionales que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay veintiséis (26) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los miembros.

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

La Presidencia declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter ordinario del Consejo Universitario, la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, exteriorizó: “Buenos Días a todos y a todas, la Señora Rectora se encuentra en este momento atendiendo los compromisos como integrante de la Comisión de la Verdad y pues por ley nos corresponde presidir esta sesión ordinaria del Consejo Universitario, les pido disculpas generalmente logro estar puntual pero hubo un accidente hoy de un bus escolar en el Anillo Periférico y me tomo una hora y cincuenta llegar a Ciudad Universitaria así que pido disculpas en el atraso por el inicio.”

**PUNTO No.3**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos: CU-E-005-07-2010 y CU-E-006-07-2010.
5. Correspondencia:
  - a) Oficio SEDI No.056, de fecha 1 de julio de 2010, recibido en su fecha, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, en donde remite el Plan Operativo Anual 2010 Institucional, sin aprobación de la Junta de Dirección Universitaria, con carácter ilustrativo.
  - b) Oficio SG-213-2010, de fecha 28 de junio de 2010, recibida el 1 de julio del presente año, enviado por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General. Contentiva de la CIRCULAR en donde envía un ejemplar de LA GACETA Diario Oficial de la República de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Honduras No.32,194 del viernes 23 de abril de 2010 y que en cuyo contenido aparece publicado la Certificación del Acuerdo No.CU-O-092-010-2009.

- c) Oficio SG-251-2010, de fecha 06 de julio de 2010, recibida el 07 de julio del presente año, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde esta Secretaría solicita informe si la Junta de Dirección Universitaria, ha presentado ante el Consejo Universitario alguna iniciativa orientada a solicitar la derogación del literal f) del Artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.
- d) Oficio CCD-No.165, de fecha 5 de julio de 2010, recibido el 7 de julio del presente año, remitido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Abog. Blasidia Fuentes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo, en donde solicita la resolución tomada por el Honorable Consejo Universitario sobre las Becas y Préstamos Educativos.
- e) Copia de Oficio SG-No.253-2010, de fecha 8 de julio de 2010, recibido el 9 de julio del presente año, dirigido al Abog. Juan Fernando Paz Coordinador y a la Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria del Consejo General de Carrera Docente, enviado por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General.
- f) Copia de Oficio No.104-DICU, de fecha 8 de julio de 2010, recibido en su fecha, enviado al Ing. José Mónico Oyuela, Secretario de la Comisión de Dictamen de Presupuesto y Normas de Ejecución Presupuestaria del Consejo Universitario, remitido por la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica, en donde le remite información relacionada con los proyectos de investigación y otras actividades y documentos que reflejan la oferta y aprovechamiento de las diferentes opciones insertas dentro de la política, programa y calendario de investigación en nuestra universidad.
- g) Oficio SG-260-2010, de fecha 14 de julio de 2010, recibido el 15 de julio del presente año, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, en donde solicita que los acuerdos que adopte el Consejo Universitario correspondientes a las solicitudes de equivalencias sea de expresa mención que es de ejecución inmediata, para eficientar las necesidades de los interesados.
- h) Copia de Nota fechada el 15 de julio de 2010, recibida en su fecha, enviada al Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, remitida por la Dra. Zoila María Padilla, Médico Especialista, sobre concurso para la plaza de Profesor Titular III de Ciencias Morfológicas.
- i) Oficio CCG-No.335, de fecha 15 de julio de 2010, recibido en su fecha, remitido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Licda. Adalid Moran, Coordinadora de Control de Gestión. Contentivo de solicitud de información por parte del Docente Universitario Mauricio Durón.
- j) Copia de nota con fecha 21 de julio de 2010, recibido el 22 de julio del presente año, dirigido a la Lic. Imelda Valladares, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, enviada por Mirna Flores, Docente del Departamento de Ciencias Sociales, relativa de solicitud de reintegro a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a partir del 1 de septiembre de 2010.
- k) Copia de Oficio CU/191-10, de fecha 20 de julio de 2010, recibido el 22 de julio del presente año, dirigido a la Lic. Rita Tamashiro, Directora Sistema de Admisión UNAH,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

enviado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en donde le solicita respetuosamente informar la fecha a partir de la cual los aspirantes a realizar la prueba de aptitud académica podrán tener acceso a la tercera prueba señalada en la reforma indicada.

- l) Copia de Oficio No.164 DSA, de fecha 21 de julio de 2010, recibido el 22 de julio del presente año, dirigido al Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, enviado por la Lic. Rita Tamashiro, Directora del Sistema de Admisión, en donde informa la fecha de realización de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) por tercera vez a los aspirantes que la han realizado dos veces, según reforma al Artículo 14 del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH.
- m) Oficio CU/198-10, de fecha 22 de julio de 2010, recibido en su fecha, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en donde consulta a esta Secretaría sobre el nombramiento del Comisionado Universitario.
- n) Copias de oficios enviados a diferentes unidades, por el Ing. José Mónico Oyuela, Secretario Comisión de Dictamen de Presupuesto y Normas de Ejecución Presupuestaria, contentivos de:
  - Oficio CDPP No.014-2010, remitido a la Lic. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH.
  - Oficio CDPP No.015-2010, remitido al Abog. Olvin Rodríguez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria.
  - Oficio CDPP No.016-2010, remitido a la Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.
  - Oficio CDPP No.017-2010, remitido a la Lic. Adalid Moran, Comisión de Control y Gestión.
  - Oficio CDPP No.018-2010, remitido al Lic. Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
  - Oficio CDPP No.019-2010, remitido a la Ing. Carmen Lastenia Flores, Jefe de la UNAPI.
  - Oficio CDPP No.020-2010, Ing. José Letona, Director de Ingreso, Permanencia y Promoción.
  - Oficio CDPP No.021-2010, remitido a la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica.
  - Oficio CDPP No.022-2010, remitido al Dr. Ramón Romero, Director de Vinculación Universidad-Sociedad.
  - Oficio CDPP No.023-2010, remitido a la Lic. Lilian Ferrera, Directora del SUED.
  - Oficio CDPP No.024-2010, remitido a la Lic. Martha Quintanilla, Directora Innovación y Tecnología DIE.
  - Oficio CDPP No.025-2010, remitido a la Dra. Olga Joya, Directora de Estudios de Postgrado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

- Oficio CDPP No.026-2010, remitido al Lic. José Letona, Director de Admisión y Registro.
  - Oficio CDPP No.027-2010, remitido a la Ing. Carmen Lastenia Flores, coordinadora UNAPI.
  - Oficio CDPP No.028-2010, remitido a la Lic. Cristiana Nufio, Directora Junta de Dirección Universitaria.
  - Oficio CDPP No.029-2010, remitido a la Lic. Cristiana Nufio, Directora Junta de Dirección Universitaria.
  - Oficio CDPP No.030-2010, remitido al Lic. José Letona, Director de Admisión y Registro.
  - Oficio CDPP No.031-2010, remitido a la Dra. Olga Joya, Directora de Estudios de Postgrado.
- 6.** Resolución sobre la presentación del Dictamen del Proyecto de Reglamento Estudiantil Electoral, presentado por el Ing. Saúl Jiménez, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ingeniería y la Lic. Yeni Canales, Representante Suplente del FONAC.
- 7.** Aprobación de Permisos a Docentes:
- a. Alejandro Josué Calderón Torres
  - b. Virna Julissa López Castro
  - c. José Antonio Gutiérrez Navas
  - d. Roberto Antonio Cruz Murcia
- 8.** Aprobación de 144 Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
- 9.** Puntos Varios
- a) Nota con fecha 23 de julio recibida el 26 de julio de 2010, remitido a los señores del Consejo Universitario, enviada por el Lic. Mauricio Durón, sobre Autonomía del INPREUNAH y Deuda Histórica de la UNAH.
  - b) Copia de oficio DSEP/182/10, de fecha 26 de julio de 2010, recibido el 27 de julio de 2010, enviado al Ing. José Mónico Oyuela, Secretario de la Comisión de Dictamen, remitido por la Dra. Olga Joya, Directora del Sistema de Estudios de Postgrado. Contentivo de los programas oficiales aprobados por la UNAH y que actualmente se encuentran en desarrollo de sus asignaturas o en trámites de titulación.
  - c) Nota de fecha 26 de julio de 2010, recibido el 27 de julio del presente año, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Jorge Abraham Arita, Coordinador Regional GUCAL XXI, relativo a solicitar su colaboración para brindarnos un espacio en la agenda de la reunión del mes de julio para hacer una breve presentación del Programa de Desarrollo de Capacidades Académicas en el marco de GUCAL XXI y con financiamiento del Programa de Intercambio Académico del Gobierno Alemán.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

- d) Oficio JDU-No.238-2010, de fecha 28 de julio de 2010, recibido en su fecha dirigida a la Lic. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, enviada por el Dr. Olvin Rodríguez, Presidente-JDU, contentiva a que se someta a discusión en la próxima sesión del Consejo Universitario la Derogación del Artículo 89 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, adjunto borrador.
- e) Nota de fecha 27 de julio de 2010, recibido en su fecha, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Yovanny Dubón, Presidente del Claustro de la Facultad de Odontología contentivo de acreditación de la Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez, docente Titular II con Maestría en Epidemiología, como representante suplente de este Claustro de profesores ante el Consejo Universitario.
- f) Copia de Oficio SG-UEC-016-07-2010, de fecha 27 de julio de 2010, recibido el 29 de julio del presente año, dirigido a los señores Miembros de la Comisión de Control y Gestión, enviado por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, relativa de respuesta a su Oficio CCG-No.225 del 20 de mayo de 2010, registro que al efecto lleva la Secretaría General de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario cuyo contenido expresa la aprobación de los Convenios suscritos por la UNAH, y otras instituciones nacionales e internacionales, que corresponden a los años 2008, 2009 y 2010.
- g) Oficio VOAE No.276-2010. De fecha 29 de julio de 2010, recibido el 30 de julio del presente año. Dirigido a los Señores (as) del Honorable Miembros del Consejo Universitario. Remitido por la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles. En donde solicita que en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 30 de julio y ante la emergencia de la epidemia del Dengue se agende el Punto relativo a las acciones a emprender a lo interno de la UNAH en el combate de dicha enfermedad.

**10. Cierre de la Sesión**

Seguidamente la Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Y después de las sugerencias de los Miembros Consejeros: Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta y el Msc. Yovanny Dubón. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias con 26 votos a favor y 0 en contra.

La Secretaría da lectura a la agenda con las sugerencias incorporadas por los Miembros Consejeros:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Juramentación de la **DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE**, Representante Suplente del Claustro Docente de la Facultad de Odontología.
5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos: CU-E-005-07-2010 y CU-E-006-07-2010.
6. Correspondencia: del inciso a) al n)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

7. Resolución sobre la presentación del Dictamen del Proyecto de Reglamento Estudiantil Electoral, presentado por el Ing. Saúl Jiménez, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ingeniería y la Lic. Yeni Canales, Representante Suplente del FONAC.
8. Presentación del Programa de Desarrollo de Capacidades Académicas en el Marco de GUCAL XXI y con financiamiento del Programa de Intercambio Académico del Gobierno Alemán.
9. Medidas adoptar en Ciudad Universitaria o en la Universidad en general sobre la campaña contra el Dengue.
10. Aprobación de Permisos a Docentes:
  - a. Alejandro Josué Calderón Torres
  - b. Virna Julissa López Castro
  - c. José Antonio Gutiérrez Navas
  - d. Roberto Antonio Cruz Murcia
11. Aprobación de 144 Expedientes de Equivalencias debidamente dictaminados por las unidades académicas.
12. Puntos Varios
  - Nota con fecha 23 de julio recibida el 26 de julio de 2010, remitido a los señores del Consejo Universitario, enviada por el Lic. Mauricio Durón, sobre Autonomía del INPREUNAH y Deuda Histórica de la UNAH.
  - Copia de oficio DSEP/182/10, de fecha 26 de julio de 2010, recibido el 27 de julio de 2010, enviado al Ing. José Mónico Oyuela, Secretario de la Comisión de Dictamen, remitido por la Dra. Olga Joya, Directora del Sistema de Estudios de Postgrado. Contentivo de los programas oficiales aprobados por la UNAH y que actualmente se encuentran en desarrollo de sus asignaturas o en trámites de titulación.
  - Oficio JDU-No.238-2010, de fecha 28 de julio de 2010, recibido en su fecha dirigida a la Lic. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, enviada por el Dr. Olvin Rodríguez, Presidente-JDU, contentiva a que se someta a discusión en la próxima sesión del Consejo Universitario la Derogación del Artículo 89 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, adjunto borrador.
  - Copia de Oficio SG-UEC-016-07-2010, de fecha 27 de julio de 2010, recibido el 29 de julio del presente año, dirigido a los señores Miembros de la Comisión de Control y Gestión, enviado por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, relativa de respuesta a su Oficio CCG-No.225 del 20 de mayo de 2010, registro que al efecto lleva la Secretaría General de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario cuyo contenido expresa la aprobación de los Convenios suscritos por la UNAH, y otras instituciones nacionales e internacionales, que corresponden a los años 2008, 2009 y 2010.
13. Cierre de la Sesión



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**PUNTO No.4**

**JURAMENTACIÓN DE LA DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

A manera de introducción la Secretaria del Consejo Universitario Abog. María Antonia Navarro Bustillo, afirma que constan en los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario la certificación donde el Presidente del Claustro Docente de la Facultad de Odontología acredita a la Dra. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE, Representante Suplente del Claustro Docente de la Facultad de Odontología.

“Certificación extendida por el Presidente del Claustro Docente de la Facultad de Odontología, CERTIFICA: Que en sesión ordinaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología, realizada el jueves veintidós de julio a las diez de la mañana, en segunda convocatoria y que literalmente dice: “**CERTIFICACIÓN.** Por este medio Certifico el punto 4 de la Sesión Ordinaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología, realizada el Jueves 22 a las 10:00 a.m., en segunda Convocatoria y que literalmente dice: “Punto 4 discusión y resolución sobre el Representante Suplente del Claustro de Profesores ante el Consejo Universitario”, como ustedes saben este Claustro eligió al Dr. Maximiliano Hernández como Representante Suplente ante el Consejo Universitario, por la amplia mayoría con solo una abstención, tiene la palabra el Dr. Maximiliano Hernández, “yo fui electo por este Claustro y les agradezco pero resulta ser que no soy Titular y por eso no me juramentaron, consulté a un abogado y dice que tengo derecho pero que la impugnación puede durar hasta 2 años y para no quedar sin Suplente pongo a disposición de este claustro mi cargo como Suplente, para que procedan a elegir a un nuevo Representante”, pide la palabra el Dr. Lyndon Hernández y dice: “solicito en carácter de moción que no elijamos a nadie por ahora y esperemos que otros compañeros obtengan la titularidad”, la moción es secundada, el Dr. Yovanny Dubon hace uso de la palabra y dice lo urgente que es nombrar a un Suplente y propone en carácter de moción a la Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez Andrade, docente Titular II con Maestría en Epidemiología, la moción es secundada, el Dr. Lyndon Hernández pide la palabra y retira su moción en virtud de la docente que se está proponiendo. Se somete a discusión la propuesta del Dr. Yovanny Dubon, se pregunta suficientemente discutido, se aprueba por unanimidad. Tegucigalpa 27 de Julio del 2010. (F) DR. YOVANNY DUBON. Presidente.”

Acto seguido se llamó a la Delegada Consejera que ya fue acreditada que por primera vez al asistir a sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario, siendo: **Facultad de Odontología**, Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez Andrade, Representante Suplente Claustro Docente.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de la Miembro del Consejo Universitario que no ha sido juramentada, para lo cual fue llamada, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

“Señora Miembro Propietaria: Prometéis vos Señora integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que la Juramentada Miembro del Consejo Universitario respondió: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente la Dra. Carmen Beatriz Gutiérrez Andrade, Representante Suplente del Claustro Docente de la Facultad de Odontología, hizo su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, de la manera siguiente: “Yo, **CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE**, en mi condición de Representante Suplente del Claustro Docente de la Facultad de Odontología, **“Prometo y declaro solemnemente ante la patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público y desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva, actuar siempre dentro de la ley y contribuir a alcanzar una sociedad política libre y democrática, económica y socialmente justa”.** (Art.33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 36-2007). Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto” veintitrés de abril del dos mil diez.(F) CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.”

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas de la mañana con veinticinco minutos, del día viernes treinta de julio de dos mil diez, constituida la señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Msc. Julieta Castellanos, en el Auditorium “Hernán Corrales Padilla”, el honorable ciudadano que a propuesta de su representado ha sido seleccionada para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- Ciudadana que se desempeñará así: **Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**Odontología, DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE**, en tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Rectora de la “UNAH”**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora Rectora: Preguntando: **1º) ¿Prometéis vos Señora integrante del Consejo Universitario, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por el presente: “SI PROMETO”; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: SI PROMETO.** En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater.- Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora Rectora, la nombrada presente y ante la suscrita que da FE. **(F y S) RUTILIA CALDERÓN PADILLA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA. (F y S) MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA. (F) DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ ANDRADE, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS: CU-E-005-07-2010 Y CU-E-006-07-2010.**

El Dr. Juan Ramón Pineda, solicitó: “Pienso señora Rectora que tenemos varios puntos sumamente importantes y las actas ya las hemos tenido y hemos sido participes de las sesiones que han tenido lugar a ellas entonces estoy solicitando que se dispense la lectura de las actas y que se haga directamente para poder avanzar en el tiempo gracias.” Se dispensa la lectura del acta por unanimidad. Seguidamente fue puesta a discusión el Acta No. CU-E-005-07-2010 de la Sesión Extraordinaria correspondiente a los días 2 y 16 de julio del 2010. Manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra con la sugerencia anotada por la Dra. Rutilia Calderón.

La Presidencia interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

Por moción que mediante solicitud de reconsideración presentó la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, en la forma siguiente: “La presidencia somete al pleno una moción de reconsideración en la página 12 donde se encuentra el acuerdo de nombramiento de la Comisión para que dictamine sobre el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Espaciales presentado por la Señora Decana Interina Dra. María



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Cristina Pineda y la moción de reconsideración es para que se agregue en el acuerdo: Que esta comisión solicite opinión técnica a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional que tiene dentro de sus competencias la organización de la estructura universitaria de manera que esta sea armónica y con un enfoque sistémico y también por ser una unidad académica que se solicite una opinión técnica a la Vicerrectoría Académica que también ha venido apoyando de manera muy cercana el tema de la organización de la nueva estructura académica de la universidad.” Secundada la moción. Interviniendo al respecto la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente el Consejo Universitario considerando la importancia del asunto en discusión, es procedente adoptar una resolución al respecto, en consecuencia se resolvió lo siguiente:

**“ACUERDO No.CU-O-056-07-2010. PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No. CU-E-045-07-2010, de fecha 2 y 16 de julio del 2010, agregando un numeral cuarto, acuerdo modificado que deberá leerse así: **“PRIMERO: .... SEGUNDO:.... TERCERO:** Que la Comisión solicite la opinión técnica a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, quien tiene competencia sobre la organización de la estructura universitaria y solicitar opinión técnica de la Vicerrectoría Académica como Unidad Académica por acompañar la organización de la nueva estructura académica de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**ACTA No.CU-E-006-07-2010**

La Secretaría interrogó al pleno si tienen alguna observación al Acta No. CU-E-006-07-2010 de la sesión extraordinaria del día dieciséis de julio del presente año, la cual fue puesta a discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 26 votos a favor y 0 en contra.

No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.6**

**CORRESPONDENCIA**

La Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, planteó al pleno dispensar la Lectura de la Correspondencia antes aludida en la agenda contentiva de solicitudes, oficios relacionados, prácticamente son trámites administrativos que a muchos de ellos ya se les ha dado curso según las peticiones recibidas por los diferentes consejeros o particulares que tienen interés, así como la debida recepción de los oficios que entran en su condición de copias sobre situaciones colaterales al trabajo del Consejo Universitario y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

así mismo también las notificaciones de las actuaciones de otros órganos que hacen las diferentes autoridades de la Estructura Universitaria.

Acto Seguido la Presidencia interrogó a los miembros Consejeros si se dispensa la lectura de la correspondencia, quedando eximida su lectura, por unanimidad.

**PUNTO No.7**

**RESOLUCIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL ELECTORAL, PRESENTADO POR EL ING. SAÚL JIMÉNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA LIC. YENI CANALES, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL FONAC.**

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, enfatizó: “Como ustedes recordaran este era el punto 13 de la sesión ordinaria del mes de junio, les fue entregado a ustedes bajo esa denominación un anteproyecto con 57 artículos incluido las disposiciones finales y su vigencia, esto fue a propuesta de los consejeros Ing. Saúl Jiménez, Representante Docente Propietario por la Facultad de Ingeniería y la Lic. Yeni Carolina Canales, Representante Suplente del FONAC; el día de hoy tal y como se había acordado quisiera acordar lo siguiente inicialmente nosotros habíamos decidido que por la importancia del tema se tomara este reglamento el 29 pero en vista de que la Secretaría ponderando que la agenda de hoy iba a estar bastante corta y también para no sobrecargar el trabajo de ayer como en efecto no nos equivocamos la sesión fue suspendida, decidimos incorporarlo el día de hoy en la agenda ordinaria, entonces nos tomamos por pragmatismo la decisión de correrlo a la ordinaria del 30 sin afectar el interés superior que aspiro que hoy se apruebe este Reglamento para que siguiendo el procedimiento de ley pueda tener el dictamen respectivo de la Procuraduría General de la República y posteriormente poder pasarlo a publicación en el diario oficial de la República La Gaceta para que sea posible que el sector estudiantil se organice y pueda integrar los diferentes órganos de gobierno de esta universidad.”

Dictamen presentado por la Comisión nombrada por este Consejo Universitario mediante Acuerdo No.CU-E-052-07-2010, de fecha 2 y 16 de Julio de 2010, sobre el Proyecto presentado por el Ing. Saúl Jiménez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería y la Lic. Yeni Canales, Representante Suplente del FONAC, que contiene el Reglamento Electoral Estudiantil, quienes después de realizar un minucioso análisis, estudio y evaluación se pronunciaron a favor de esta Iniciativa de Ley con las modificaciones y recomendaciones que apuntaron según cuadro comparativo de la documentación que adjuntaron.

Previo a la discusión de este punto el Dr. Juan Ramón Pineda, externó: “Gracias señora Rectora, como decía la Señora Secretaria del Consejo Universitario yo fui nombrado en esta comisión lamentablemente en ese tiempo fue parte de las estadísticas del dengue en nuestro país y estuve con y a la única sesión que me invito la Dra. América Alvarado no asistí, supongo yo que no hubieron mas porque nunca mas me volvieron a llamar entonces supongo yo que en una sola sesión se hizo el dictamen verdad que yo tengo algunas consideraciones que yo las voy a dar a conocer en el transcurso de la discusión, gracias señora Rectora.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Seguidamente y previo a la discusión de este punto el Dr. Guillermo Emilio Ayes, exteriorizó: “Yo creo que aquí todos o la mayoría porque como hubo un cambio de algunos representantes conocen cual fue la posición nuestra en estas discusiones verdad, sobre que su servidor consideraba cuando expreso esas posiciones de que la autoridad universitaria y esta es una parte de la autoridad universitaria no deberían de tener injerencia alguna en el proceso de la constitución, elecciones, etc. del movimiento estudiantil ese planteamiento que yo exprese lo manifesté en una reunión que hubo creo que estuvo el Comisionado Universitario, estuvo miembros de la VOA E y yo allí fui claro en un detalle de que yo iba a consultar esto a la Facultad de Ciencias Medicas y yo quisiera para la compañera Secretaria de este Consejo hacer el siguiente señalamiento por aspecto más que todo de operacionalizar y tener y avanzar rápido que quede constancia en el acta el voto en contra en todo, incluso cuando se vote artículo por artículo porque ahora la posición no es la posición mía, es la posición refrendada por un mandato del Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas entonces el Claustro de la Facultad que se reunió, tengo aquí el oficio que me fue enviado el primero de julio señala que la posición del Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas no de su servidor nada mas es de que el movimiento estudiantil tiene derecho a tener representaciones etc., pero que eso tiene que ser totalmente independiente de cualquier intervención de ninguna autoridad universitaria en ningún nivel, entonces para que quede constancia porque es importante porque para un representante cuando este el acta yo necesito informar al claustro del cual fue la posición que es consecuente con el mandato que me fue dado en el claustro de la Facultad.”

Sobre el tema la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta enfatizó: “Toma nota entonces la Secretaría de lo manifestado por el Dr. Ayes pero para retomar el punto en que nos encontrábamos y para fines Ingeniero Jiménez de que conste en acta pediríamos como dicen los abogados que de viva voz usted vaya diciendo en el articulo uno se pliega o no se pliega en el articulo dos de manera que ya luego la discusión se haga mas expedita entonces le pediría por favor que con el cuadro comparativo en mano usted vaya manifestando de viva voz para que quede registrado en el acta.”

Continuaron en el uso de la palabra Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Lic. Rodimiro Mejía Merino y la Dra. María Cristina Pineda.

El Ing. Saúl Jiménez, proyectista, se adhirió al Dictamen.

La Presidencia anuncia la discusión artículo por artículo, aprobándose de la manera siguiente:

En la discusión del Artículo 1, intervinieron los Consejeros: Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Rodimiro Mejía, Msc. Yovanny Dubón, Dr. Guillermo Emilio Ayes y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, sometió a votación en el sentido siguiente: Vamos a pasar a la votación del Artículo 1 en ese sentido la votación iría sobre dos alternativas, la primera es el artículo 1 con los dos párrafos y la otra alternativa el artículo 1 solo con el primer párrafo." Suficientemente discutida. Se aprobó dicho artículo de conformidad con el dictamen, con la alternativa No.2, con 30 votos a favor y 1 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes.

El Dr. Guillermo Ayes, pidió constara en acta su intervención en la forma siguiente: "Bueno yo creo que aquí hay que, yo no iba intervenir en esto y hasta por eso pedí la palabra inicialmente porque así, así ahorramos tiempo verdad, a veces a mí se me va el tiempo pero ya que aquí se han hecho alusiones que no son totalmente correctas vamos aclarar las cosas y en el entendido que su servidor representa al Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas, yo no represento autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas yo represento al Claustro ahora el claustro tiene una jerarquía dentro de la estructura de la universidad pero eso es otra cosa, estemos claros en eso no confundamos, no confundamos que en las Facultades hay decanos, hay claustros de profesores y tendrían que haber asociaciones de estudiantes, en eso estemos claros en un primer punto, segundo es correcto que una iniciativa del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas que a mí me pareció correcta esa iniciativa el convocó a un grupo de profesores con el fin de que ese grupo de profesores incentivara la necesidad en los estudiantes, facilitara las condiciones para que los estudiantes fueran a elecciones, ese es el planteamiento, que no era tan fácil porque a veces se puede plantear que uno se está metiendo donde no debe meterse y eso se discutió allí por cierto, allí estuvieron los compañeros allí se discutió, pero se dijo que era importante y yo lo he dicho aquí en el Claustro, en el Consejo no he dicho que lo que tenía que hacer la universidad es dar las condiciones por ejemplo si me dicen los estudiantes mire dentro de dos semanas vamos a tener elecciones hombres e necesitan aulas para hacer elecciones pues en esas aulas no va haber clase ese día, nada se pierde porque haya un día sin clases en esas aulas pues, si los estudiantes nos dicen que quieren que el día sea de feriado cosa que no creo que lo dirían porque entonces no iría casi nadie a votar pero si ellos lo dicen, pero son ellos y eso es lo que discutimos allí entonces surgió lo que dice el Abog. Andrés Pérez Munguía porque, porque el claustro y su servidor sostenemos una cosa primero nunca debió haberse traído asuntos del reglamento aquí para las elecciones estudiantiles y lo voy a decir por qué y yo no quiero entrar en polémica de eso porque yo ya tengo un mandato, a mi no me va convencer nadie aquí y yo tampoco voy a convencer esa no es mi intención pero quiero que aclaremos una cosa, señores cuando esto se empezaba a discutir y desde antes hasta hubo un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas en la clase de Salud Pública que hizo una investigación de esto porque se lo pidieron como clase, hay dos estatutos legalizados en el Ministerio de Gobernación que se encontraron y yo tengo copia de las certificación de eso, uno es la de la Federación de estudiantes y otro es de la asociación de estudiantes de Derecho, después yo pregunte personalmente en la gobernación y aparentemente allí se han extraviado otros porque no creo yo que solo sea la de Derecho deben de haber algunas mas aunque la mayoría no porque eso fue hace muchos años, pero esos dos siguen vigentes y allí esta lo que tiene que hacerse y esos dos estatutos no fueron hechos por ningún Consejo Universitario ni un claustro Pleno Universitario en su época, fueron hechos por el movimiento estudiantil la de la FEUH es del 69 y creo que hubo una reforma en el 70, precisamente ese fue el argumento que yo utilice aquí aun sin mandato del claustro en ese momento para que no metiéramos las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

manos en esto, allí la Ley dice que el Consejo Universitario tiene la potestad reglamentaria, pero no puede tener la potestad reglamentaria para meterse en otras instituciones que tienen personería jurídica eso no es así compañeros, así es que ese punto se lo señalamos a los compañeros y eso lo saben y yo fui claro cuando estuvo la Dra. América Alvarado y el compañero Andrés Pérez en el caso de su servidor yo dije yo voy a consultar al claustro, así lo dije que voy a consultar al claustro creo que somos claros en eso, porque lo dije, porque yo le mencionaba que yo había sostenido esa posición pero yo quería ver si se planteaba eso o lo otro, cual fue la decisión del claustro y por unanimidad, en un claustro que hubo en su momento pico alrededor de 80 profesores no tiene que meterse ninguna autoridad universitaria en cosas que son potestativas de los estudiantes, si los estudiantes quieren elegir o no quieren elegir es decisión de ellos, si los estudiantes y yo no creo que son incapaces para hacer un reglamento y ojo cuando el compañero Andrés Pérez Munguía leyó eso, el tiene razón en un detalle y que pasa si hay un grupo de estudiantes en una Facultad X que se reúne y llama un abogado que levanta acta notarial del acta constitutiva de una asociación y mete la personería jurídica el tramite, quien puede impedir eso, no hay nadie quien pueda impedir eso y en el estatuto que ellos se den, dice bueno nosotros lo vamos hacer así, entonces ese es el concepto no se trata de que aquí venimos a votar porque venimos a votar en contra de todo, no señores venimos a votar con argumentos, rebatan realmente que me digan aquí que si es cierto o no es cierto que la Asociación de Estudiantes de Derecho y la FEUH tienen personería jurídica y que eso sigue vigente porque nadie lo ha anulado porque eso no puede ser rebatido pero yo no estoy aquí para meterme en asunto de aspecto de discusión de eso porque sino nos vamos a llevar tres horas de eso, yo simplemente estoy señalando que es correcto lo que dice el Abog. Andrés Pérez como surgió eso pero también estoy señalando que como representante tengo el derecho de ir a mi claustro y aunque si yo estuviera en contra de eso pero mi claustro me da un mandato yo cumplo con los mandatos y además creo que eso es lo democrático, los representantes se deben a quienes los eligieron y yo considere cuando estuve en la reunión con el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas que el tenía razón en un detalle, el está preocupado y tiene razón porque en realidad en las facultades deben estar organizadas las Juntas Directivas de Facultades hace tiempos porque motivo, porque las decisiones se toman en forma colectiva y eso es importante para cualquier autoridad, yo prefiero equivocarme con varios y no equivocarme yo solo y en eso pro eso fue que nosotros lo acompañamos en eso y que quede todo esto que he dicho que quede textualmente en el acta porque con esto yo informo a mi claustro esto, no es antojadiza la posición del claustro de la FCM y yo pido respeto a las posiciones aunque sean divergentes.”

En la ventilación del Artículo 2, participaron los Consejeros: Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Ing. Carlos Jaar, Dr. Kenneth Vitotte, en representación del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Ing. José David Ruiz, Presidente de ADUNAH. Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen con 30 votos favorables y 1 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes.

El Artículo 3 se aprobó de conformidad con el dictamen con el voto favorable de 29 miembros consejeros y 2 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Lic. Imelda Valladares.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

El Artículo 4 se aprobó de conformidad con el dictamen con el voto favorable de 29 miembros consejeros y 2 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Lic. Imelda Valladares.

El Artículo 5, se asintió de conformidad con el dictamen, manifestándose al respecto la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con las observaciones hechas por el Consejero Dr. Juan Ramón Pineda y el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, 29 votos a favor y 2 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Lic. Imelda Valladares.

El Artículo 6 se aprobó de conformidad con el dictamen con el voto favorable de 29 miembros consejeros y 2 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Lic. Imelda Valladares.

En la ventilación del Artículo 7, participando los consejeros Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dra. María Cristina Pineda y Msc. Belinda Flores de Mendoza.

Aprobándose dicho artículo con la sugerencia del Dr. Juan Ramón Pineda, de conformidad con el dictamen con 29 votos favorables y 2 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes y Lic. Imelda Valladares.

El Artículo 8, se asintió de conformidad con el dictamen. Interviniendo al efecto los miembros Consejeros: Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda, Ing. Cesar Augusto Valladares y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Se aprobó con 28 a favor y 2 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Lic. Imelda Valladares.

En la discusión del Artículo 9, participaron los miembros consejeros Dra. Rutilia Calderón actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda y el Abog. Víctor Isaías Molina.

Aprobándose el artículo de conformidad con el dictamen con las sugerencias indicadas por los miembros consejeros, las cuales constan en el acta literal, con 28 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como presidenta, enfatizó: “Después de tres horas, creo que nos merecemos el almuerzo pediríamos si podríamos volver de verdad en media hora para que podamos avanzar, son la 1:00p.m. de la tarde entonces a la 1:30 p.m. reiniciamos con las personas que estén presentes”

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 1:00(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Dra. Rutilia Calderón actuando como Presidenta del Consejo Universitario, reanudó la Sesión, siendo la 1:55(hrs) de la tarde. Continuando con la discusión del dictamen en el Artículo 10, previo enfatizó: “Se reinicia la sesión y le pido a la Secretaria del Consejo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Universitaria, proceda a comprobar nuevamente el quórum para control de la votación y verificar con cuántos miembros Consejeros estamos reiniciando.”

Seguidamente la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, procede a la comprobación del quórum nuevamente para efectos de votación, concluyendo que hay 28 miembros propietarios.

El Artículo 10 se aprobó de conformidad con el dictamen con el voto favorable de 25 miembros consejeros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 11 se aprobó de conformidad con el dictamen con el voto favorable de 25 miembros consejeros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En Artículo 12 se asintió de conformidad con el dictamen, interviniendo al respecto los miembros consejeros: Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Lic. María Elena Méndez, Lic. Rodimiro Mejía Merino y el Ing. Cesar Augusto Valladares.

Aprobándose el Artículo con las sugerencias hechas por los consejeros y aceptadas por la comisión de dictamen que constan en el acta literal, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y el Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 13, intervinieron los miembros Consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Dr. Juan Ramón Pineda y la Dra. Mirna Marín. Suficientemente discutido, se aprobó de conformidad con el dictamen con 20 votos a favor y 2 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Lic. Imelda Valladares.

El Artículo 14 se aprobó de conformidad con el dictamen con el voto favorable de 25 miembros consejeros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 15, intervinieron los miembros consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Juan Ramón Pineda.

Aprobándose dicho Artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas por los miembros consejeros y aceptadas por la Comisión de dictamen, que constan en el acta literal, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 16. Se Aprobó de conformidad con el dictamen con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

El Artículo 17 se asintió de conformidad con el dictamen, interviniendo la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta. Aprobándose dicho artículo con la sugerencia apuntada y aceptada por la Comisión de dictamen que figuran en el acta literal, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 18, participaron los miembros consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda y la Msc. Belinda Flores de Mendoza. Aprobándose el artículo conforme al dictamen, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 19, participaron los miembros Consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y el Dr. Juan Ramón Pineda. Se asintió de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas, que constan en el acta literal, con el voto favorable de 25 miembros consejeros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 20, participaron los miembros consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Dr. Guillermo Emilio Ayes y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario.

Aprobándose dicho Artículo con las sugerencias presentadas por los consejeros, aceptadas por la Comisión de Dictamen, que consta en el acta literal, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 21, se aprobó conforme al dictamen, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 22, participaron los consejeros Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta y la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con el voto favorable de 25 miembros consejeros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 23, participaron los miembros consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Aprobándose el citado artículo con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 24, se asintió de conformidad con el dictamen y la sugerencia apuntada por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, aceptada por la Comisión de Dictamen con el voto favorable de 25 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

En la ventilación del Artículo 25, intervino al respecto el Dr. Juan Ramón Pineda. Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen y con la sugerencia apuntada por el consejero Pineda, con el voto favorable de 25 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

Los Artículos 26 y 27, se asintieron de conformidad con el dictamen. Quedando aprobados con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 28, intervinieron los consejeros Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda, Ing. Oscar Meza Palma, Dra. Mirna Marín, Ing. José Roberto Baca, Lic. Rodimiro Mejía Merino y la Dra. Lourdes Murcia Carbajal.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen y con las sugerencias anotadas por los consejeros, que constan en el acta literal, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 29 se asintió, de conformidad con el proyecto, acogido por el dictamen, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 30, participaron los consejeros Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Juan Ramón Pineda. Aprobándose de conformidad con el dictamen, con el voto favorable de 25 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 31, participaron los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda, Ing. Oscar Meza Palma, Dra. María Cristina Pineda, Lic. Rodimiro Mejía Merino y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias hechas por los consejeros, que constan en el acta literal, con el voto favorable de 25 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del artículo 32, participaron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Dr. Juan Ramón Pineda y el Lic. Rodimiro Mejía. Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen y las sugerencias anotadas por los consejeros, aceptadas por la Comisión de Dictamen, con el voto a favor de 25 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 33, intervinieron al respecto los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda, Abog. Mario Roberto García y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Abog. Andrés



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Pérez Munguía, Comisionado Universitario.

Aprobándose dicho artículo conforme al dictamen, con las sugerencias anotadas por los consejeros, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 34, se asintió conforme al dictamen, con la participación de los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y la Dra. Mirna Marín. Quedando aprobado en su totalidad con las sugerencias apuntadas, que constan en el acta literal, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 35, se aprobó conforme al dictamen, participando al respecto los consejeros Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda y el Ing. Cesar Augusto Valladares. Aprobándose con las sugerencias indicadas por los consejeros, que constan en el acta literal, con 25 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 36, intervinieron al respecto los consejeros Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Juan Ramón Pineda. Aprobándose dicho artículo, de conformidad con el dictamen, con las sugerencias propuestas, aceptadas por la Comisión, con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 37, se asintió de acuerdo con el dictamen, manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta. Se aprobó con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 38, se asintió de conformidad con el dictamen, con el voto a favor de 24 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y La Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 39, participando al respecto la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda, Msc. Yovanny Dubón Trochez, Lic. Rodimiro Mejía Merino, Abog. Mario Roberto García, Dra. María Cristina Pineda, Dra. María Victoria Zelaya y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias apuntadas por los consejeros, que constan en el acta literal, con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 40, se asintió de acuerdo con el dictamen, manifestándose al respecto los consejeros Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Msc. Yovanny Dubón Trochez y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

aprobó con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 41, participando los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Abog. Mario Roberto García y la Msc. Belinda Flores de Mendoza.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias apuntadas por los consejeros, que constan en el acta literal, con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 42, interviniendo al respecto los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda, Lic. Rodimiro Mejía Merino, Msc. Yovanny Dubón Trochez y con la venia de la presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas por los consejeros y aceptadas por la Comisión de dictamen, con el voto a favor de 24 consejeros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

Los Artículos 43, 44, 45 y 46 se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 47, se aprobó de acuerdo con el dictamen, participando los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Juan Ramón Pineda. Quedando aprobado dicho artículo con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 48, manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta y el Dr. Juan Ramón Pineda.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con la sugerencia de la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 49, intervinieron al respecto los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Juan Ramón Pineda.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas por los consejeros con el voto a favor de 23 consejeros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la ventilación del Artículo 50, participaron los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Juan Ramón Pineda y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Aprobándose dicho artículo con las sugerencias anotadas por los consejeros, aceptadas por la Comisión de Dictamen con 23 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

Los Artículos 51 y 52 se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 23 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 53, intervinieron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario.

Aprobándose dicho artículo, de conformidad con el dictamen y con las sugerencias hechas por los consejeros, las cuales constan en el acta literal, con 24 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 54, se asintió de conformidad con el dictamen, con el voto a favor de 23 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 55, intervinieron al respecto los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Guillermo Emilio Ayes y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias hechas por los consejeros, que constan en el acta literal, aceptadas por la Comisión de Dictamen, con 22 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Artículo 56, se asintió de conformidad con el dictamen, con el voto a favor de 22 miembros y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

Seguidamente la Lic. Imelda Valladares, pidió constancia de su razonamiento en el sentido siguiente: "Quiero razonar mi votación de todo el proceso, quiero que esto también conste en acta, no he apoyado la aprobación de este reglamento porque considero que no



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

es correcto que mi persona apruebe un reglamento que tiene que ver con procesos de carácter estudiantil sin que los estudiantes estén en este Consejo Universitario, en el proceso anterior yo participe aprobando el reglamento porque allí habían estudiantes y ellos tuvieron la oportunidad de plantear sus posiciones de definir qué cosas creían que eran procedentes y que cosas consideraban que no eran procedentes pero este Reglamentos e ha aprobado sin la participación de ellos y yo considero que mi persona no puede participar aprobando un reglamento sin que se escuche la posición de las personas que tienen que ver con la naturaleza y esencia de esa reglamentación.”

Acto seguido, la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, propuso la inclusión de un Artículo Nuevo que sería el No. 57, el cual fue puesto a discusión. Interviniendo al respecto la Dra. Mirna Marín, la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Aprobándose el Artículo Nuevo, con 22 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

En la discusión del Artículo 58, intervinieron al respecto los consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con las sugerencias hechas por los consejeros, que constan en el acta literal, aceptadas por la Comisión de Dictamen, con 22 votos a favor y 3 en contra del Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares y la Lic. María Elena Méndez.

El Dr. Guillermo Emilio Ayes, razona su voto en el sentido siguiente: “Solo ojo, lo que voy a pedir es lo siguiente ya lo había expresado en la mañana, yo lo único que estoy pidiendo es que en el acta , en el acta que se reparte aquí, en el acta resumida el razonamiento del porque de nuestro voto fue dado al inicio, porque lo demás que yo intervine como tres mientras me dormía y no me dormía eso no tiene, se puede poner que si intervino pero lo fundamental del razonamiento esta dado al inicio de toda la discusión y eso si quiero que conste literalmente eso simplemente lo único que iba a señalar.”

Seguidamente la Lic. María Elena Méndez, pidió constancia en acta del razonamiento de su voto en la forma siguiente: “Voy a ser breve desde que se ha tratado de discutir este tema en el Consejo Universitario he mantenido una posición en contra y la he mantenido no sencillamente porque, por un capricho o porque realmente quiero llevar una posición simple, no, mi posición es una posición política, es una posición política porque creo compañeros que la Universidad que queremos construir es la universidad del siglo, por favor me escuchan es una universidad del siglo XXI debe saber que si bien es cierto es queremos hacer un ejercicio ciudadano de los estudiantes no solo basta con crear y montar un proceso electoral, yo creo que tendríamos que trascender a la historia, pienso que si los estudiantes no han hecho esto y se han opuesto es porque realmente teníamos que como una responsabilidad histórica como profesores, como autoridades es generar realmente una conciencia ciudadana, a nosotros de que nos sirve de que vengan los representantes estudiantiles a este órgano si realmente no nace desde sus posiciones, desde su posicionamiento desde sus construcciones ciudadanas entonces me parece que como ciudadana tengo que tener la libertad del ejercicio de mi ciudadanía y en este aspecto pienso que nosotros hemos atropellado esa libertad del estudiantado, es una



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

posición ética porque pienso que también la política lleva un principio ético y la ética no solo tiene que ver con la moral sino que tiene que ver realmente con respetar las voluntades de los actores y de las personas que estemos acá y es una posición académica porque creo que también la ciencia es política y como políticos, como estudiantes y como ciudadanos ellos tenían el derecho de realmente de participar en la toma de decisiones sobre elementos que les competían a ellos.”

El Dr. Juan Ramón Pineda, razona su voto de la manera siguiente: “gracias señora Presidenta yo quiero dejar también establecida mi posición porque vote yo a favor de ese reglamento general de elecciones estudiantiles, de forma que considero que aquí en el Consejo Universitario nunca más debe permitirse que no haya representación estudiantil y lo que estamos haciendo aprobando este reglamento general de elecciones es posibilitar que esa representación estudiantil vuelva de nuevo a este órgano máximo de gobierno y aquí todos somos parte de la Comunidad Universitaria y todos los que podamos aportar algo de nuestra inteligencia para que la Comunidad universitaria pueda estar conviviendo armoniosamente tenemos que hacerlo a pesar de todos nuestros intereses, gracias señora Rectora.”

La Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, razona su voto en la forma siguiente: “bien yo creo que la aprobación de este reglamento es uno no el único de los instrumentos verdad para lograr promover una participación estudiantil crítica, consiente y auténticamente democrática, creo que no podemos asumir que un reglamento va dar cuenta verdad de lo que significa un verdadero ejercicio de ciudadanía por parte de nuestros estudiantes y en ese sentido también considero que este Consejo Universitario no acaba su tarea con la aprobación de este reglamento sino que se necesita realmente una posición y un aporte permanente y efectivo a favor de la democratización real de no solo de los estudiantes verdad de toda la vida universitaria porque hay incluso algunos estudios hechos por nuestros académicos que definen que la nuestra es una cultura presidencialista es decir autoritaria y eso lo reflejamos desde el aula de clases, la relación entre los diferentes grupos de trabajados, las autoridades con los trabajadores es decir verdad y tenemos un desafío grande allí y ojala que ese compromiso que tenemos de ir mas allá del reglamento y de continuar realmente democratizando la vida de nuestra universidad este que es el órgano máximo de la autoridad lo tome en todo lo que eso significa verdad y tenemos también una tarea y allí yo creo que todos y todas podemos aportar que es realmente contribuir a que nuestros estudiantes tengan una real participación en el sentido amplio del concepto, no una sectorización de la política sino una participación, un posicionamiento político frente a la realidad nacional, frente a la realidad institucional porque bueno desde la Vicerrectoría a diario atendemos estudiantes en promedio 8 estudiantes diarios hemos sacado números que van cada uno con demandas y cuando uno los quiere llevar mas allá de la demanda puntual de una nota y los quiere colocar en un plano de análisis de la situación institucional o nacional hay muy poca respuesta lo cual por lo menos a mi me dice que la tarea que tenemos por delante es bastante grande y va mas allá como decía anteriormente de un reglamento que hemos aprobado pero que si lo hemos hecho por lo menos yo que he estado presidiendo esta sesión y este punto he visto pues en la discusión un real interés de que este reglamento venga a dar un empuje para que ese movimiento estudiantil realmente se organice y haga parte efectiva de la vida universitaria.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No.CU-O-057-07-2010. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **Reglamento Estudiantil Electoral**, de la siguiente manera: **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1.- Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento regirá el proceso electoral estudiantil que mediante el sufragio universal se celebre en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el propósito de elegir los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, los integrantes de las juntas directivas de las asociaciones de estudiantes de facultades y centros regionales, los integrantes de las juntas directivas de las asociaciones de estudiantes de las carreras universitarias y los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH). **Artículo 2.- Principios del proceso electoral estudiantil.** Los procesos electorales estudiantiles habrán de regirse por los siguientes principios: **a. Independencia del movimiento estudiantil universitario frente a cualquier autoridad de la UNAH y el sector profesional interno, las organizaciones gremiales de docentes y empleados administrativos y los sectores políticos externos.** Los estudiantes podrán buscar asesoría en otros sectores afines a sus organizaciones, pero dichas consultas deberán producirse en un marco de respeto a la autonomía de criterio de los estudiantes universitarios. **b. Transparencia y rendición de cuentas.** Todos los participantes en el proceso electoral estudiantil, en el ámbito individual y organizacional, aceptan la presencia de observadores provenientes de la UNAH, así como de sectores externos a la institución, previa la solicitud y acreditación correspondiente ante la Junta Nacional Electoral. Igualmente se comprometen a presentar un informe contable de ingresos y gastos incurridos con ocasión de la campaña electoral, obligándose además a no recibir aportaciones anónimas. **c. Equidad de género.** Los participantes en el proceso electoral se comprometen a que en todas las candidaturas para los órganos y cargos que regula el presente Reglamento participe un mínimo de 50% de estudiantes mujeres, siempre y cuando lo permita la conformación de la población estudiantil y el cumplimiento de requisitos académicos por parte de las candidatas. Asumen además la responsabilidad por promover la mayor participación de las mujeres hasta alcanzar, tanto en la dirección de los frentes y movimientos, como en los órganos de gobierno estudiantiles y de la UNAH, la proporcionalidad con el número de estudiantes mujeres matriculadas. **d. Compromiso con la democracia y renuncia a la violencia.** Los frentes estudiantiles reconocidos y las candidaturas independientes que se inscriban firmarán un documento donde se obliguen a lograr sus objetivos por medios democráticos y representativos, renuncian a la violencia y se comprometen a acatar la voluntad libremente expresada del electorado estudiantil. Quienes incumplan este compromiso o alteren el normal desarrollo del proceso electoral serán sancionados conforme a la normativa interna y externa aplicable. **e. Igualdad y no discriminación.** La afiliación a los frentes estudiantiles y candidaturas independientes debe mantenerse abierta sin discriminación de sexo, origen étnico, nivel socioeconómico, credo religioso, condición de discapacidad, orientación sexual o cualquier otra causa lesiva a la dignidad humana. **Artículo 3.- Sistema de elección y cargos directivos.** Los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

### CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Universitarios de Honduras (FEUH) y las juntas directivas de las asociaciones estudiantiles serán electos por representación proporcional, de entre los listados presentados por los frentes y candidaturas independientes y según el cociente electoral determinado por la cantidad de votos válidos obtenidos dividida entre el número de cargos directivos. Los representantes estudiantiles al Consejo Universitario, tanto el titular como el suplente, serán electos del mismo frente o candidatura por simple mayoría de los votos válidos de los estudiantes de cada facultad, centro universitario o centro regional. Habrá papeletas diferenciadas para cada una las elecciones reguladas por el presente reglamento. Salvo que estatutos válidamente aprobados, publicados y registrados dispongan otra cosa, y aún en este caso si la Junta Electoral respectiva lo estima conveniente, los cargos de la federación y las asociaciones estudiantiles serán los siguientes: a) Presidencia, b) Vice-Presidencia, c) Secretaría General, ch) Pro-Secretaría General, d) Secretaría de Finanzas, e) Pro-Secretaria de Finanzas, f) Fiscalía, g) Secretaría de Asuntos Académicos, h) Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, i) Secretaría de Tecnología, j) Secretaría de Asuntos Estudiantiles, k) Secretaría de Medio Ambiente, l) Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, m) Secretaría de Vinculación Universidad Sociedad, y n) Secretaría de Desarrollo Institucional, y, durarán en funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos por una sola vez. **Artículo 4.- Censo electoral.** El censo electoral válido para la celebración del presente proceso lo constituye el listado de los estudiantes universitarios de grado matriculados en la UNAH durante el período académico en que se realicen las elecciones, el cual será proporcionado por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (Oficina de Registro) en las condiciones establecidas en el presente reglamento. **Artículo 5.- Régimen jurídico y prelación de fuentes.** Los procesos electorales estudiantiles se regirán por la Ley Orgánica de la UNAH, el presente Reglamento, el Reglamento de Juntas Directivas de Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios y demás normas internas en vigencia. Con relación a la organización y funcionamiento de las elecciones estudiantiles, las prescripciones contenidas en este Reglamento serán aplicadas preferentemente sobre cualquier otra disposición emitida por los órganos universitarios o contenida en cualquier estatuto de las asociaciones estudiantiles. **Artículo 6.- Sufragio.** El sufragio es un derecho y un deber del estudiante universitario, quien lo ejerce en forma individual mediante el voto libre, igualitario, directo y secreto. Su ejercicio es obligatorio dentro de los límites y condiciones que establece este reglamento. **Artículo 7.- Electores.** Son electores todos los estudiantes universitarios de grado inscritos en el registro estudiantil para el período académico en el que se verificarán las elecciones. Los estudiantes inscritos en dos carreras universitarias podrán ejercer el sufragio en una sola de ellas, debiendo notificar a la Oficina de Registro la carrera de su elección, treinta (30) días antes de la emisión del censo electoral. **Artículo 8.- Prohibiciones.** No podrán ejercer el sufragio: a. Los estudiantes cumpliendo sanción firme de suspensión o expulsión el día señalado para los comicios; b. Los que se presenten el día de la elección en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga; y Los que se presenten el día de la elección portando armas de cualquier tipo. **CAPÍTULO III. DE LOS FRENTE Y CANDIDATURAS ESTUDIANTILES. Artículo 9.- Mecanismos de participación del estudiantado.** Los estudiantes podrán participar en los procesos electorales regulados por este Reglamento mediante los frentes estudiantiles debidamente reconocidos o mediante la constitución de candidaturas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

independientes. Éstas últimas serán inscritas toda vez que acrediten, en forma documentada adjuntando las firmas correspondientes y autenticadas por notario, una membrecía, mínima de cinco por ciento (5%) del censo electoral de su unidad académica, en el período que se realicen las elecciones en las cuales participaran, para cada facultad, centro regional o carrera en el que soliciten inscribir candidatos. Todas las candidaturas serán presentadas junto con un plan de acción o programa de gobierno, ante el órgano electoral competente. **Artículo 10.- Identidad diferenciada.** Cada frente estudiantil y candidatura independiente deberá usar nombres, emblemas, divisas o lemas distintos a los de los otros frentes o candidaturas. Las candidaturas independientes no podrán utilizar la palabra “frente” en su denominación. **Artículo 11.- Frentes estudiantiles reconocidos.** Sin perjuicio de aquellos que se constituyan con posterioridad a la instalación de la FEUH o de las asociaciones estudiantiles que se elegirán con base en el presente Reglamento, los frentes estudiantiles reconocidos para participar en los procesos electorales estudiantiles son los siguientes: a) El Frente de Reforma Universitaria (FRU); b) El Frente Unido Universitario Democrático (FUUD); c) La Fuerza Universitaria Revolucionaria (FUR); d) El Bloque Amplio Reivindicador en Medicina (BARM), en la Facultad de Ciencias Médicas. **Artículo 12.- Alianzas.** Los frentes estudiantiles, podrán formar alianzas entre ellos. Las coaliciones podrán efectuarse a nivel general, en unidades académicas específicas o para órganos o niveles electivos específicos. Los participantes de una alianza presentarán una sola candidatura o lista de candidatos para el nivel electivo que hayan determinado y contarán únicamente con un representante ante los órganos electorales respectivos. **CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES.** **Artículo 13.- Órganos electorales.** La organización, dirección y supervisión del proceso electoral estudiantil estará a cargo de los siguientes órganos: a) Una Junta Nacional Electoral, que estará integrada por un representante de cada frente estudiantil reconocido participante y/o por cada candidatura independiente que presente postulantes en al menos cinco facultades o centros regionales en el proceso electoral. b) Una Junta Electoral Local por cada facultad, centro regional o carrera, la que estará integrada por un representante de cada frente estudiantil o candidatura independiente participante en dicha unidad académica. c) Una Mesa Electoral Receptora por cada trescientos (300) electores o fracción menor de inscritos en una carrera, integrada por un representante de cada frente estudiantil o candidatura independiente participante en dicha unidad académica. **Artículo 14.- Deberes y requisitos de los integrantes de los órganos.** Los miembros propietarios y suplentes de los órganos electorales ejercerán sus funciones durante todo el proceso electoral y deberán cumplir los mismos requisitos y prohibiciones establecidas para los electores en el presente reglamento. **Artículo 15.- Junta Nacional Electoral.** La Junta Nacional Electoral es el órgano encargado de organizar, dirigir y ejecutar el proceso electoral para todos los niveles electivos contemplados en el presente reglamento y en todas las facultades, centros regionales y carreras. De entre sus integrantes se elegirá, por sorteo, un (a) Presidente (a), un (a) Secretario (a), un (a) Escrutador (a) y vocales respectivos. Con respecto a las Juntas Electorales Locales actuará bajo el principio de subsidiariedad. La Junta Nacional Electoral emitirá instrucciones para que cada uno de los órganos electorales integre Comités de Disciplina que se encargarán de garantizar que todos los participantes cumplan con el principio de compromiso con la democracia y renuncia a la violencia establecido en el literal d) del artículo 2 del presente



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

### CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Reglamento. **Artículo 16.- Junta Electoral Local.** Las Juntas Electorales Locales son los órganos encargados de organizar, dirigir y ejecutar el proceso electoral en su respectiva unidad académica y estarán integradas por un Presidente, un Secretario y vocales respectivos, todos electos por sorteo de entre sus miembros, quienes deberán ser estudiantes de la facultad, centro regional o carrera respectiva. **Artículo 17.- Integración de las mesas electorales receptoras.** Las mesas electorales receptoras estarán integradas por un Presidente, un Secretario y vocales respectivos, todos electos por sorteo. Los miembros de las mesas electorales deberán ser estudiantes de la facultad, centro regional o carrera respectiva. **Artículo 18.- Ubicación de las mesas electorales receptoras.** Las mesas se ubicarán en las instalaciones de la respectiva unidad académica, en orden sucesivo, de acuerdo a su numeración, de manera que garanticen la mayor participación del estudiantado. En la entrada, y en un lugar visible del local donde estén instaladas, se colocará en forma destacada el número correspondiente a la urna y los números de cuenta, de más antiguo a más reciente, de los estudiantes que deben ejercer el sufragio en dicha mesa. Cada mesa tendrá urnas debidamente diferenciadas para las correspondientes papeletas y niveles electivos. El titular de la unidad académica deberá facilitar el uso de los locales previa solicitud de la Junta Nacional Electoral. **Artículo 19.- Funcionamiento de los órganos electorales.** Las Juntas Electorales normarán su funcionamiento con base a un instructivo emitido por la Junta Nacional Electoral. Dicho instructivo deberá estar en conformidad con el presente reglamento general. Para que los órganos electorales puedan funcionar será necesario que esté presente la mayoría de sus miembros que adoptarán sus decisiones por simple mayoría. Todos los frentes y candidaturas independientes nombrarán un suplente para cada uno de los órganos electorales mencionados. Al menos uno de los delegados (el propietario o el suplente) será una estudiante mujer. El suplente integrará únicamente en ausencia temporal o definitiva del propietario. No podrá actuar en los órganos electorales el miembro que se presente al local donde sesiona el mismo, armado, ebrio o bajo los efectos de cualquier droga. **CAPÍTULO V. DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES. Artículo 20.- Conformación de las juntas electorales y autorización al Comisionado Universitario.** En el marco de un período académico ordinario y teniendo en cuenta la programación académica de la Universidad, así como los plazos fijados en el presente Reglamento, por única y primera vez el Comisionado Universitario convocará para la integración de la Junta Nacional Electoral, la que se instalará en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, contados a partir de la convocatoria del Comisionado Universitario. Las Juntas Electorales Locales serán integradas a más tardar siete (7) días hábiles después de instalada la Junta Nacional. La constitución de las Juntas Electorales Locales será debidamente informada a los estudiantes de la respectiva unidad académica. Por única y primera vez, de no instalarse la Junta Nacional o cualquiera de las Juntas locales en segunda convocatoria, y habiéndose cumplido los plazos prescritos, el Comisionado Universitario realizará la convocatoria a elecciones y coordinará la integración de las Juntas Electorales Locales de las facultades, centros regionales o carreras donde sea necesario. En este mismo supuesto, el Comisionado Universitario asumirá las funciones que este Reglamento prescribe para la Junta Nacional Electoral, limitando su intervención a lo mínimo necesario y procurando en todo momento observar el principio de independencia del movimiento estudiantil. De conformidad con la Ley Orgánica y su Reglamento de Organización y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Funcionamiento, el Comisionado Universitario garantizará que cualquier autoridad o dependencia interna cuya presencia sea necesaria en el proceso se enmarquen estrictamente en sus funciones y que se respeten los derechos de todos los participantes. **Artículo 21.- Convocatoria a elecciones y plazo electoral general.** Una vez instalada, la Junta Nacional procederá inmediatamente a girar la convocatoria a elecciones al estudiantado universitario y los frentes estudiantiles debidamente reconocidos para que participen en el proceso electoral para elegir los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario; los integrantes de las juntas directivas de las asociaciones de estudiantes de facultades y centros regionales; los integrantes de las juntas directivas de las asociaciones de estudiantes de las carreras universitarias; y los miembros del Comité Ejecutivo de la FEUH. La convocatoria, que deberá ser ampliamente divulgada por todos los medios disponibles, fijará una fecha única de elecciones para todos los niveles electivos y unidades académicas. Las candidaturas al proceso electoral para la FEUH serán presentadas a la Junta Nacional Electoral, en tanto que aquellas para las asociaciones y representantes ante el Consejo se presentarán ante las respectivas Juntas Locales de facultades, centros regionales y carreras, en todos los casos dentro de los diez días hábiles siguientes a la instalación de la junta respectiva. Desde el día de la convocatoria para integrar la Junta Nacional hasta el de la declaratoria de los estudiantes electos en los procesos regulados por el presente reglamento, no deberán transcurrir más de sesenta (60) días hábiles. **Artículo 22.- Listados electorales.** Una vez hecha la convocatoria, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción pondrá a disposición de las juntas electorales, y de cada uno de los frentes estudiantiles y candidaturas independientes participantes, los listados oficiales preliminares que conformarán el censo electoral estudiantil. Los órganos electorales expondrán públicamente durante quince (15) días los listados para que los estudiantes puedan verificar si aparecen inscritos o realizar los ajustes correspondientes. Los listados definitivos serán entregados por la Oficina de Registro al menos diez (10) días hábiles antes de los comicios. **Artículo 23.- Términos improrrogables.** Los términos establecidos para integrar las juntas electorales, convocar a elecciones, presentar candidaturas, los fijados para la propaganda y práctica de las elecciones, así como el plazo electoral general, son improrrogables, salvo caso fortuito o fuerza mayor determinada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Junta Nacional Electoral. De ser necesario para cumplir las actuaciones contempladas en el presente Reglamento, la Junta Nacional Electoral está autorizada para habilitar los días y horas inhábiles, por la simple mayoría de sus miembros. **CAPÍTULO VI. DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Artículo 24.- Requisitos de los candidatos.** Para ser candidato estudiantil se requiere: a. Estar matriculado como estudiante de grado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el período académico en el que se verificarán las elecciones. b. Ostentar un índice académico global igual o mayor a ochenta por ciento (80%) y haber cursado un tercio del pensum académico de su carrera si se postula como candidato al Consejo Universitario. Si se presenta para las asociaciones estudiantiles de facultades, centros regionales o carreras o para el Comité Ejecutivo de la FEUH, el índice académico global requerido será el de promoción vigente en la UNAH. Los nominados por las asociaciones a las juntas directivas de facultades y centros, así como a los comités técnicos de carrera deberán acreditar un índice académico global igual o mayor a ochenta por ciento (80%). c. No ser miembro de ningún claustro docente, de acuerdo al Estatuto del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Docente Universitario, el Reglamento de Juntas Directivas de Facultades y Centros y demás normativa aplicable. d. No ser miembro de ningún órgano electoral. Los estudiantes inscritos en dos carreras universitarias sólo podrán postularse a cargos en una unidad académica. **Artículo 25.- Inscripción de candidatos.** Corresponde a los órganos directivos de los frentes estudiantiles y candidaturas independientes gestionar ante la junta electoral respectiva la inscripción de los candidatos para los distintos niveles electivos. Cada frente o candidatura independiente podrá presentar solamente un candidato o planilla por cargo u órgano, según el caso, con su(s) respectivo(s) suplente(s). La solicitud de inscripción de candidaturas deberá contener, para cada postulante, la siguiente información: a. Nombre completo; b. Carrera y número de cuenta; c. Cargo para el cual se postula; d. Documentos que acrediten los requisitos exigidos, extendidos por la autoridad competente; y, e) Fotografía tamaño pasaporte. **Artículo 26.- Suplencias y sustituciones.** Las candidaturas deberán inscribirse con sus respectivos suplentes, cuando ello proceda. Si falleciere o renunciare un candidato inscrito antes de practicarse la elección para la cual ha sido postulado, el frente estudiantil o candidatura independiente que lo propuso tendrá el derecho y la obligación de inscribir un nuevo candidato. Si su ausencia definitiva se produjere después de electo, ocupara su puesto el suplente.

**CAPÍTULO VII. DE LA PROPAGANDA POLÍTICA Y EL FINANCIAMIENTO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.**

**Artículo 27.- Medios de comunicación.** Los frentes estudiantiles debidamente reconocidos y las candidaturas independientes podrán realizar todo tipo de propaganda oral o escrita mediante la prensa, la radio, la televisión, los medios informáticos y toda clase de carteles impresos y anuncios destinados a obtener el respaldo del electorado estudiantil. **Artículo 28.- Prohibición de altoparlantes.** No está permitido el uso de megáfonos, altoparlantes o cualquier aparato amplificador de sonido para propaganda política u otras acciones que dificulten u obstruyan el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de los predios de la UNAH. La Junta Nacional Electoral promoverá activamente el uso adecuado de los espacios en los diferentes campus y el desarrollo de propagandas acorde al ambiente universitario. **Artículo 29.- Del contenido y forma de la propaganda.** El contenido de la propaganda electoral será de altura universitaria, evitando insultos y cualquier otra expresión impropia u ofensiva. Queda prohibido el uso de pinturas y materiales adhesivos que dañen el mobiliario o las instalaciones de la UNAH. La propaganda electoral será respetada por todos. **Artículo 30.- Plazos y lugares para la propaganda.** El uso de la propaganda dará inicio veintiún (21) días naturales antes de la fecha de las elecciones y será retirada dentro de los siete (7) días naturales posteriores a los comicios. Queda prohibida la propaganda electoral dentro de las veinticuatro (24) horas previas a la celebración de las elecciones. En los locales donde se instalen las mesas electorales no se fijará ni mantendrá ninguna especie de propaganda política. Nadie podrá ingresar al sitio de votación portando distintivos o insignias que permitan identificar sus preferencias electorales. **Artículo 31.- Financiamiento de la campaña electoral.** El Consejo Universitario instruirá a la Junta de Dirección Universitaria y a la Rectoría para que, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, presupuesten y pongan a disposición del Comisionado Universitario los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso electoral regulado por el presente Reglamento. Este financiamiento incluirá los recursos necesarios para ejecutar el plan de acción y el cronograma presentado por el Comisionado Universitario a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

el establecimiento de un fondo especial para cada uno de los frentes estudiantiles y candidaturas independientes, el cual será calculado equitativamente de acuerdo al número de unidades académicas en las que participe cada organización y al volumen de electores en dichas facultades, centros regionales o carreras. Para ello se establecerá un costo unitario por elector. Los recursos económicos deberán estar disponibles una vez concluido el período de inscripción de candidaturas y al menos diez (10) días hábiles antes del inicio del período de propaganda. Los fondos serán liquidados por los frentes y candidaturas ante los órganos contralores de la UNAH a más tardar quince (15) días hábiles después de practicadas las elecciones. El fondo especial para las elecciones estudiantiles se financiará entre otros, de los ingresos por matrícula. Cada frente o candidatura independiente abrirá una cuenta bancaria con al menos dos firmas responsables y documentará detalladamente los ingresos y egresos relacionados con este fondo especial, presentando al momento de la liquidación un informe elaborado por un licenciado en Contaduría Pública colegiado. Este fondo especial no podrá ser utilizado para otros fines. Los soportes de liquidación deberán reunir los requisitos establecidos por la administración universitaria para los fondos especiales; de no realizarse en tiempo y forma la liquidación la persona responsable del fondo se deducirán las responsabilidades que correspondan. El informe detallará igualmente las contribuciones en dinero o especie que se hayan recibido de personas individuales y sectores internos o externos a la Universidad. **CAPÍTULO VIII. DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DE LAS ELECCIONES. Artículo 32.- Documentación y material para las mesas electorales receptoras.** A cada mesa electoral receptora se le entregará la siguiente documentación y material: a) El voto se marcará utilizando papeletas electorales. b) El listado definitivo de los electores estudiantiles, proporcionado y certificado por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. c) Un número de papeletas electorales equivalente al número de electores que pueden ejercer el sufragio en dicha urna, para cada uno de los niveles electivos contemplados en el presente reglamento. d) Tinta indeleble, cinta adhesiva, urnas transparentes, en el mismo número que el tipo de las papeletas y niveles electivos, y cualquier material necesario para llevar a cabo la votación, según lo solicite la Junta Nacional Electoral al Comisionado Universitario. e) Actas de apertura, escrutinio y cierre de la votación. **Artículo 33.- Requisitos de las papeletas electorales.** Las papeletas serán marcadas con un sello de la Junta Nacional Electoral. Deberán además cumplir con los siguientes requisitos: a) Para cada nivel electivo, los tamaños y contenidos de las papeletas serán fijados por la junta electoral respectiva, de acuerdo con el número de frentes y candidaturas independientes participantes en cada unidad académica. b) Las columnas correspondientes a cada frente estudiantil o candidatura independiente serán de igual tamaño, estarán separadas por una línea vertical y su posición en la papeleta será asignada por sorteo. c) Cada columna tendrá el nombre y la fotografía del candidato que encabeza la planilla o el emblema del frente o candidatura correspondiente. En todo caso, se adoptará un modelo uniforme en su disposición y forma, impreso en papel no transparente. d) Las papeletas estarán numeradas, según el sistema correlativo de control que establezca la Junta Nacional Electoral. **Artículo 34.- Confección de las papeletas.** Salvo las del Comité Ejecutivo de la FEUH que será una papeleta única, las papeletas se confeccionarán en diseño separado para cada unidad académica y nivel electivo, debiendo indicar cada papeleta los cargos a elegirse, el período correspondiente y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

los frentes o candidaturas participantes. Las papeletas serán impresas en una imprenta seleccionada por la Junta Nacional Electoral siguiendo los procedimientos administrativos de la UNAH y su número será igual al de los estudiantes inscritos en el Censo Electoral. El tiraje deberá ser supervisado por todos o la mayoría de los miembros de la Junta Nacional Electoral. **Artículo 35.- Firma de votos emitidos.** Las papeletas serán firmadas al momento de ser entregadas al votante por todos los miembros de la Mesa Electoral Receptora presentes. **CAPÍTULO IX. DE LA PRÁCTICA DE LAS ELECCIONES. Artículo 36.- Horario de los comicios.** Las elecciones se practicarán simultáneamente en todas las unidades académicas, de conformidad a la convocatoria de la Junta Nacional Electoral. Las mesas receptoras permanecerán abiertas desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. No obstante la Junta Nacional Electoral podrá establecer otro horario más acorde a la jornada habitual de la unidad académica, a solicitud de la Junta Electoral Local, teniendo en cuenta siempre la integridad de las urnas y el acceso del mayor número de estudiantes. **Artículo 37.- Secretividad del voto.** En las aulas y espacios habilitados para la instalación de mesas electorales la Junta Nacional Electoral con el apoyo de la Junta Electoral Local deberá establecer condiciones que garanticen a los electores la secretividad del voto. **Artículo 38.- Urnas electorales.** Reunidos los miembros de la Mesa Electoral, siempre que sea posible ante al menos dos testigos u observadores electorales, se revisarán las urnas para comprobar que estén vacías, cerrándolas y sellándolas el (la) Presidente (a) mediante una banda que cruce ambos cuerpos de cada urna en forma tal que éstas no puedan abrirse sin alteración o ruptura de dichas bandas, las cuales firmarán todos los asistentes al acto. Por cada trescientos (300) estudiantes, o fracción menor de inscritos en una carrera, habrá una urna para cada uno de los niveles electivos regulados por el presente reglamento: representantes ante el Consejo Universitario, junta directiva de la asociación de estudiantes de la facultad o centro regional, junta directiva de la asociación de estudiantes de la carrera y miembros del Comité Ejecutivo de la FEUH. **Artículo 39.- Documentos de identificación.** Al iniciarse la votación, los estudiantes que aparezcan en el listado oficial para dicha mesa se colocarán en fila y al pasar se identificarán mediante cualquiera de los siguientes documentos originales: a) Tarjeta de identidad; b) Pasaporte vigente; c) Carné de estudiante de la UNAH; d) Carné del Instituto Hondureño de Seguridad Social; o, e) Licencia de conducir. f) Título de educación media. La Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción establecerá en Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Médicas y en cada Centro Regional universitario un Centro de Información y Acopio que extenderá una credencial provisional con fotografía, con sello que abarque la misma y el papel, podrá extender constancias provisionales con fotografía a los estudiantes que aparezcan en el censo electoral pero que, por extravío o minoría de dieciocho (18) años, no tengan ninguno de los documentos mencionados. Estos estudiantes deberán mostrar, ante el Centro de Acopio la forma 003 de matrícula y entregarán una fotografía reciente Las constancias serán extendidas por personal acreditado de Registro, los frentes y candidaturas participantes acreditarán observadores en los centros de acopio. **Artículo 40.- Procedimiento de votación.** El Presidente de la Mesa Electoral entregará las papeletas firmadas al elector. Acto seguido, éste pasará al lugar destinado para marcar privadamente sus papeletas; luego, las doblará de manera que quede oculto el contenido de sus votos. Hecho esto, volverá a la mesa donde el Secretario impondrá el sello de “emitido” en el reverso de cada papeleta, para que el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

votante introduzca sus papeletas en las urnas respectivas. Una vez depositados los votos, uno de los miembros de la Mesa Electoral pondrá tinta indeleble en el dedo meñique de la mano derecha del elector, o en su defecto, en el de la mano izquierda. Cuando el elector estudiantil sea una persona imposibilitada para votar por sí misma, lo hará públicamente ante los miembros de la mesa. El Presidente marcará las papeletas en el recuadro de la candidatura o frente que el elector le indique, mostrando seguidamente la papeleta a los demás miembros de la mesa. El elector depositará los votos por sí o por intermedio del Presidente de la mesa.

**Artículo 41.- Cierre de la votación.** La votación continuará sin interrupción hasta las 7:00 pm., o hasta la hora fijada por la Junta Nacional Electoral a solicitud de alguna Junta Local Electoral o por inicio tardío no admitiéndose después de esa hora más que los votos de los miembros de la mesa electoral debidamente acreditados quienes ejercerán el sufragio inmediatamente después del cierre. De presentarse a la hora de cierre una fila de votantes pendientes de ejercer el sufragio, la mesa receptora por mayoría simple decidirá que dichas personas ejerzan el sufragio y lo consignen en el acta de cierre. **Artículo 42.- Escrutinio.** Cerradas las urnas, se procederá a la práctica del escrutinio por parte de los miembros de la Mesa Electoral, ante al menos dos testigos u observadores electorales acreditados ante la Junta Nacional Electoral. El Escrutador extraerá cada papeleta de las urnas, exhibiéndola para vista de todos los miembros y enunciando a favor de quién fue emitido el sufragio. Uno de los vocales llevará el conteo de los votos. Acto seguido, el Secretario impondrá el sello de “escrutado” en cada una de las papeletas. **Artículo 43.- Votos nulos.** Para que el voto sea válido deberá estar marcado en la casilla correspondiente. Siempre que sea posible discernirla, se respetará la intención del votante, independientemente del signo que utilice o el tamaño del mismo. Es nulo el voto que presente alguna de las siguientes características: a) Que no contenga los sellos y las firmas correspondientes; b) Que contenga leyendas reñidas con la moral y las buenas costumbres; o cualquier palabra o frase distinta a la marca de votación. c) Que la marca de votación se traslape entre dos columnas, de tal manera que sea imposible discernir cuál de las dos candidaturas o frentes ha preferido el elector. d) Que la papeleta se encuentre dañada total o parcialmente. Además del sello “escrutado”, a estos votos se les impondrá el sello de “nulo”. **Artículo 44.- Votos en blanco.** Se considerarán votos en blanco aquellas papeletas que no tengan ninguna marca que identifique preferencia por alguna candidatura o frente. Además del sello “escrutado”, a estos votos se les impondrá el sello de “blanco”. **Artículo 45.- Actas de votación.** Los miembros de las mesas electorales receptoras levantarán y firmarán un acta consignando los resultados de cada una de las urnas. El original se entregará por el Presidente y el Secretario a la Junta Local Electoral de la carrera respectiva. Una vez recolectadas todas las actas de las juntas electorales de las carreras, la Junta Local Electoral de la facultad o centro regional procederá a realizar la sumatoria de las mismas, levantando y firmando un acta por facultad o centro, en la que se dará a conocer los resultados en cada uno de los niveles electivos contemplados en el presente reglamento. Para las unidades académicas ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el original se entregará a la Junta Nacional Electoral por el Presidente y el Secretario de la Junta Local de la facultad o centro. En el caso de los centros regionales, se enviarán las actas por medios electrónicos el mismo día, entregándose las originales a más tardar el día siguiente al de las elecciones personalmente por uno de los miembros de la Junta Local del centro regional. De



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

cada acta se levantarán tantas copias o constancias como representantes de frentes o candidaturas haya en la junta respectiva, así como para el archivo del órgano emisor. **Artículo 46.- Declaratoria y juramentación.** Una vez recolectadas y sumadas todas las actas de las juntas electorales locales, la Junta Nacional Electoral procederá a realizar la declaratoria de los estudiantes electos al Consejo Universitario, las juntas directivas de las asociaciones de estudiantes de facultades y centros, las juntas directivas de las asociaciones de estudiantes de carreras y los miembros del Comité Ejecutivo de la FEUH, levantando y firmando un acta general que será leída públicamente dentro de los quince días hábiles posteriores al día de los comicios. En el mismo acto se dará posesión de sus cargos a todos los electos. La preparación de la declaratoria oficial no impedirá que la Junta Nacional emita con anterioridad los boletines de prensa que estime necesarios para mantener informado al estudiantado universitario y la opinión pública en general. **CAPÍTULO X. NULIDADES, ACCIONES Y RECURSOS. Artículo 47.- Acción de nulidad ante la Junta Nacional Electoral.** Contra las votaciones y escrutinios solamente procederá la acción de nulidad, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias internas o los ilícitos que pudieran declararse contra las leyes nacionales por los órganos competentes. Dicha acción se presentará ante la Junta Nacional Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la votación o escrutinio correspondiente. El escrito deberá contener una descripción precisa de los actos denunciados, los preceptos reglamentarios o legales infringidos y la prueba que acredite lo dicho. La Junta deberá resolver sobre lo planteado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la acción de nulidad. **Artículo 48.- Nulidad de las elecciones.** La Junta Nacional Electoral podrá decretar la nulidad parcial o total de las elecciones, si se presentan algunos de los siguientes vicios: a) Si las elecciones se llevan a cabo omitiendo cualquiera de las formalidades previstas en el presente reglamento; b) Si las elecciones se practican fuera de las fechas y lugares indicados en las correspondientes convocatorias; c) Cuando se falsifiquen documentos electorales. **Artículo 49.- Integración de Terna Asesora.** El Comisionado Universitario apoyará a la Junta Nacional Electoral en el conocimiento de las acciones de nulidad que se le presenten. En caso de requerirse sus servicios, deberá emitir su dictamen dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la consulta. **Artículo 50.- Reposición de elecciones.** Declarada la nulidad de una elección, la Junta Nacional Electoral la mandará reponer en un término no mayor a treinta (30) días naturales. **Artículo 51.- Recursos ordinarios.** Contra las resoluciones sobre acciones de nulidad emitidas por la Junta Nacional Electoral procederán únicamente los recursos administrativos y jurisdiccionales ordinarios. **Artículo 52.- Sanciones y régimen disciplinario.** Las infracciones al presente Reglamento Electoral, cometidas por cualquier miembro de la comunidad universitaria, serán debidamente documentadas por las juntas electorales locales y remitidas a la Junta Nacional Electoral, la que las presentará al órgano disciplinario interno o externo competente para la deducción de las responsabilidades correspondientes. Sin perjuicio de las establecidas por la normativa universitaria y nacional vigente, son faltas muy graves: a) El fraude electoral; b) El retardo injustificado, u obstaculización, en la elaboración, expedición, publicación o entrega de constancias, documentos, recursos económicos y materiales necesarios para la práctica de las elecciones; c) La alteración maliciosa del horario y lugares en que deben practicarse las elecciones; d) La violación de la secretividad del voto; y e) Impedir el acceso a lugares destinados a la celebración de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

elecciones, suspender u obstaculizar, sin motivo justificado, cualquier actuación electoral regulada por el presente reglamento. **Artículo 53.- Situaciones no previstas.** Cualquier asunto o conflicto electoral, particular o general, que se presente antes, durante y después del proceso electoral, no contemplado en el presente reglamento, será conocido y resuelto tan pronto como sea posible por la Junta Nacional Electoral. Para estos efectos, podrá pedir la opinión del Comisionado Universitario de conformidad con el presente Reglamento. **CAPÍTULO XI. EFECTOS DE LAS ELECCIONES. Artículo 54.- Nominación de representantes ante las Juntas Directivas de Facultades y Centros y Comités Técnicos de Carrera.** A más tardar siete (7) días hábiles después de su toma de posesión, las juntas directivas de las asociaciones estudiantiles de facultades, centros regionales y carreras, electas según el presente reglamento, nominarán ante el Decano, Director de Centro o Coordinador de Carrera respectivo los representantes estudiantiles ante las Juntas Directivas de Facultades o Centros Regionales y Comités Técnicos de Carrera, respectivamente. Los estudiantes designados deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley Orgánica, el Reglamento de Juntas Directivas de Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios y este Reglamento. **Artículo 55.- Aprobación de estatutos y reglamentos electorales.** El Comité Ejecutivo de la FEUH y las asociaciones de estudiantes de facultades, centros regionales y carreras electos de conformidad al presente reglamento quedan facultados para la aprobación y publicación de los nuevos estatutos de la federación y las correspondientes asociaciones, así como los reglamentos electorales que sean necesarios para el gobierno estudiantil, dentro de los seis meses posteriores a su toma de posesión. **DISPOSICIONES FINALES. Artículo 56.- Disposición derogatoria.** El presente reglamento deroga el Reglamento General de Elecciones Estudiantiles aprobado por este Consejo el 15 de mayo de 2009 y publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 18 de diciembre del mismo año, el Reglamento General de Elecciones publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 4 de febrero de 2006 y cualquier disposición reglamentaria o estatutaria que se le oponga. **Artículo 57.- Los Observadores.** Con el objetivo de lograr la mayor transparencia posible del proceso electoral, se incorporará la figura de observadores. Los observadores actuarán como veedores sociales del proceso electoral, podrán presentarse a los diferentes locales donde se realiza el sufragio; solo escuchan y toman datos, pero no intervienen en el proceso electoral. Los observadores serán acreditados por la Junta Nacional Electoral; cada frente y candidatura independiente podrá solicitar acreditar hasta un máximo de treinta (30) observadores. **Artículo 58.- Vigencia.** El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial La Gaceta. Se instruye a la Secretaría General a gestionar y promover su publicación a la brevedad posible. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los quince días del mes de mayo de dos mil nueve. **(F y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, SECRETARIA."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**PUNTO No. 8**

**PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS EN EL MARCO DE GUCAL XXI Y CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO DEL GOBIERNO ALEMÁN.**

La Secretaria Abog. María Antonia Navarro, informó: “Se les llamó y no se presentaron en la hora que se había dispuesto, por tanto presidencia el punto está suspendido.

Finalmente la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta suspendió el presente punto.

**PUNTO No. 9**

**MEDIDAS ADOPTAR EN CIUDAD UNIVERSITARIA O EN LA UNIVERSIDAD EN GENERAL SOBRE AL CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE.**

Para dar inicio a este punto, la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles, realizó la siguiente exposición: “Bueno, buenas noches voy a brevemente exponer en cifras cual ha sido la situación que estamos enfrentando aquí en la universidad con el tema del dengue yo veo preocupación yo se que ya hay cansancio pero es importante que todos participemos en este problema porque es un problema que a todos nos atañe, nosotros como universidad hemos estado constituidos en lo que se llama el PAET que es un Plan de Acción de la UNAH frente a la epidemia del dengue y hemos constituido un grupo, un equipo de trabajo donde estuvimos trabajando con la Rectoría verdad en varios ejes de intervención uno es atención y capacitación, la organización social y la divulgación y comunicación, trabajando el tema a lo externo vinculándonos con la sociedad donde hicimos algunas brigadas en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas, con la Facultad de Odontología, Trabajo Social, Microbiología, Enfermería que se incorporaron a capacitar distintas colonias donde se nos pidió de parte del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública y tenemos nuestros objetivos que yo no me voy a detener en eso porque en realidad lo que quiero es llamar la atención sobre las cosas concretas que tenemos que hacer como universidad a lo interno de la institución porque hasta ahorita todas nuestras acciones si bien han estado algunas relacionadas a lo interno, a lo externo y a lo interno hay mucho que hacer todavía a lo interior de la Universidad Nacional con el desplome digamos de todo el sistema sanitario, de todos los centros de salud, hospitales donde ya no cabe un alma verdad con este tema del dengue nos pidieron de parte de la Secretaría de Salud que abriéramos el laboratorio de microbiología que tenemos allí en el área de salud para brindar el servicio de atención primaria con la toma de hemogramas y hemos estado desde los primeros días de julio en una jornada de 8 a 4 de la tarde de lunes a domingo prestando ese servicio a toda la comunidad universitaria y a la probación hondureña que ha venido con referencia medica y ya ahorita en este momento está viniendo hasta gente de Nacaome nos ha llegado aquí buscando una atención del programa de salud, esta es nuestra área de salud es un área muy pequeña pero hemos tratado de hacer lo que hemos podido con nuestros técnicos en laboratorio y con los estudiantes de microbiología que han tenido una aportación valiosa en este tema verdad, bueno de lo que va en el año el programa de salud ha atendido 4 mil estudiantes pero en estas últimas fechas hemos atendido 176



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

estudiantes con síntomas de dengue y de estos 176, 5 han sido referidos a los hospitales y uno de ellos tuvo dengue tipo D que era estudiante de medicina, estuvo realmente muy mal pero gracias a DIOS ya fue dado de alto, sin embargo sí creo que es de todos conocidos que hay un docente de la Facultad de Ciencias Económicas que la semana pasada murió víctima de dengue, verdad entonces esta es una preocupación que nos llama a todos a la reflexión si este profesor realmente se contaminó aquí a lo interno de la institución o en otro lado en otro sector de la ciudad verdad, de los 176 que hemos atendido hasta el día lunes 162 eran estudiantes 6 empleados, esta semana si ha incrementado el número de empleados porque hasta ahora se están dando cuenta de que realmente ellos también pueden asistir al programa de salud y de hecho le hemos ofrecido a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal que hagamos alguna alianza para que los empleados no tengan que ir hasta el seguro social a buscar que les hagan esta atención del dengue porque son 200 personas en fila y cuando uno está enfermo lo menos que quiere hacer es estar sentado esperando turno, entonces le hemos dicho a ella que le podemos dar esa primera atención, ver si realmente están enfermos verdad y darles un control y si ya amerita hospitalización entonces se refieren los compañeros docentes, administrativos o de servicio de la comunidad universitaria, hemos tenido tres particulares dice allí pero la verdad es que es una inmensidad de personas y algunos hijos de empleados que también han llegado a solicitar nuestro apoyo, 100 personas son del sexo femenino y 76 del sexo masculino, de las edades la mayoría son de entre los 19 y 23 años es lógico si tomamos en cuenta el dato que dio la Oficina de la Dirección de Ingreso, permanencia y promoción en donde dice que la edad promedio es de 22 años verdad y luego dengue hemorrágico tipo A o B han sido 154 casos, clásico 20, hemorrágico C o D 2 para hacer un total de 176 casos, se considera ya dengue hemorrágico cuando las plaquetas bajan por más de 150 mil entonces por eso es esta cifra; de las carreras hemos tenido estudiantes de prácticamente todas las carreras muchos estudiantes de química y farmacia, medicina, microbiología, Administración de Empresas y si vamos sumando con Contaduría y todo puede ser que la Facultad de Ciencias Económicas se nos esté afectando verdad y luego también nos preguntaban de que sitios estamos teniendo referidos y la mayoría 235 son de la Colonia Villanueva, luego tenemos de la Kennedy, del Clíper del Sitio, de nueva Suyapa, Hato de Enmedio, Alonso Suazo, la Cañada, muchos vienen referidos por esto centros como les digo porque ya colapsaron, entonces estamos en este proceso de apoyo de parte nuestra hacia la comunidad en general, se les atiende al principio se había dicho que solo se iba a tener un médico allí los fines de semana para que estuviera pasando los pacientes hacia el laboratorio pero la verdad que eso no es cierto a la hora de venir un paciente empieza ya ¿Qué tienes?, ¿Qué te pasa?, ¿Qué te duele? y esto y el otro y se les ha estado manteniendo con acetaminofen, algunos pacientes inclusive se les pone el suero allí porque llegan muy mal y su control de hemograma y el conteo de plaquetas diario en el Programa de Salud, bajo los lineamientos y vigilancia y manejo estandarizados de pacientes con dengue, el personal que ha estado trabajando y luego grupos de edades que hemos tenido en estos últimos días y los hallazgos propios de los pacientes por edad, como ha estado los cuadros de plaquetas por cada fin de semana que hemos estado trabajando a partir del 10 de julio porque han sido tres fines de semana cada fin de semana más intenso, al principio solo vinieron 20 pacientes pero ahora vienen 175 por fin de semana y diariamente se están atendiendo un promedio de 126, 150 personas diarias aquí en salud entonces si es una situación bien alarmante que a nosotros pues nos tiene preocupados la idea es trabajar durante todo el mes de julio y las primeras dos de agosto que han sido las siete semanas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

declaradas por emergencia por el Ministerio de Salud Pública o la Secretaría de Salud, se les ha entregado los trifolios, se les ha dado material educativo preventivo, las charlas educativas quiero decirles que hay mucho desconocimiento por parte de las personas como deben de manejar este tema verdad entonces se ha hecho un trifolio y se hizo una hoja volante que se pegó en las casas de las personas que se visitó sobre como abatizar, como limpiar las pilas, como deben de limpiar sus patios porque no hay educación en el pueblo hondureño y ese es uno de los grandes problemas que tenemos inclusive con personas de aquí de la universidad que llegan a solicitar la asistencia, con la unidad de mantenimiento hemos estado trabajando en estrecha vinculación así como con la dirección de Vinculación Universidad-Sociedad que desde la semana pasada está trabajando con nosotros para ver como coordinamos las acciones de las que yo quiero hablar ahorita y luego con la carrera de microbiología planificando toma de muestras, roles de turnos y la capacitación de los y las estudiantes que están con nosotros. Pasando a lo que es el plan y porque yo estoy pidiendo el apoyo de ustedes es por lo siguiente, nosotros hemos visto la necesidad de limpiar los predios de la Ciudad Universitaria y los Centros Regionales, tenemos el apoyo a través del Dr. Julio Nolasco que trabaja con nosotros y que también es miembro de la Alcaldía con podernos apoyar nuevamente con la abatización, la recolección de basura y la fumigación porque con la fumigación anterior el problema que tuvimos es que no había terminado de chapear ciudad universitaria, entonces si la Ciudad Universitaria no está chapeada el zancudo se esconde en la maleza y lo que se hizo realmente no tuvo ningún resultado, lo orto que nos dijeron de mantenimiento fue lo siguiente el día que se hizo la fumigación la inmensa mayoría de las oficinas permanecían cerradas, entonces no nos quejemos porque el zancudo lo tenemos dentro de la oficina, el zancudo migro hacia donde no se pudo fumigar y ahora hay que abrir las oficinas, hay que abrir los cubículos, hay que abrir todos los espacios para poder permitir que realmente se haga una verdadera fumigación nosotros entonces tenemos un plan de acción que bueno hoy hemos solicitado aquí porque necesitamos que haya un acuerdo de inmediata ejecución de parte del Consejo Universitario en donde se instruya a toda la comunidad universitaria para que el día 5 de agosto todos estemos en un plan de limpieza de ciudad universitaria, centros regionales y cuando hablo de ciudad universitaria estoy incluyendo la Facultad de Ciencias Médicas porque a veces ellos se sienten excluidos pero son parte de Ciudad Universitaria, luego hemos estado en reuniones de coordinación interdisciplinaria para coordinar con el delegado de Higiene y Seguridad del SITRAUNAH, Mantenimiento, Área de Salud y todos los que son parte de este problema porque también tenemos conocimiento de que la próxima semana van haber tomas dos horas, después el siguiente día cuatro y tenemos temor de que este tema no se dé porque ya nos han cerrado los portones y los pacientes no pueden entrar a tomarse las pruebas, ya les dijimos que si eso llega a pasar y si un paciente se llega a complicar se le puede demandar al Sindicato por esto pero de hecho nosotros hemos tratado de mantener una buena relación con ellos pero tenemos conflictos pues y luego el día 2 de agosto hay una inducción con la Facultad de Ciencias Económicas que ya tenía planificado una limpieza de su espacio y con los estudiantes de Sicología para las medidas de control de dengue esa actividad es a las 8:30 a 1:30 de la tarde, ¿Qué es lo que nos ha estado pasando? La Facultad de Ciencias Económicas tiene su actividad pero hoy me informaba el Dr. Nolasco que Química y Farmacia pidió una limpieza de su espacio el día 3 entonces si Ciencias Económicas limpia su pedazo y el resto no limpiamos no estamos haciendo absolutamente nada, entonces no podemos hacer acciones aisladas tenemos que hacer acciones conjuntas en este tema, lo otro que queremos hacer es bueno esta reunión que le



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

estamos pidiendo a los Decanos y a todos ustedes que son autoridades que por favor instruyan, que dentro de cada una de sus facultades conformen un Comité que va ser el responsable de esta etapa que vamos a ejecutar esta semana pero también del sostenimiento de esta limpieza porque no sirve de nada hacer una actividad de limpieza si la siguiente semana vamos a tener sucia la universidad y la verdad que tenemos que empezar a crear conciencia de que si no limpiamos todos no vamos a tener resultados a futuro, tenemos ya previsto reunión con dueños de cafeterías ahorita hablaba con el Lic. Donato y me dijo que con las ventas ambulantes no porque era como darles paso a que fueran parte de la universidad y también vamos a buscar la reunión con los dueños de buses y taxis porque esa es otra historia el patio donde están ubicados los taxis y los buses que es un asco realmente pues no hay como tampoco hacer sus necesidades entonces ellos buscan el Jardín verdad entonces hay que empezar a tomar conciencia con ellos, que vamos hacer para realmente lograr nuestro propósito que es la limpieza de la Ciudad Universitaria y con las cafeterías como la Vicerrectoría tiene el programa de medio ambiente lo mas cómodo es tirar la basura por la ladera porque de esa manera no tienen que cargar la basura y la verdad es que si se les va prestar un espacio para que sirvan comida que también de paso quiero comentarles que tenemos bastantes casos de hepatitis hay que entonces hacerles conciencia a los dueños de cafetería de que tienen que tener limpio su espacio físico y además sus alrededores entonces como les mencionaba el día jueves 5 queremos hacer esa actividad necesitamos tener un enlace por facultad que se comunique con nosotros a partir del lunes si es posible de cuál va a ser el espacio que se le va dar a cada Facultad de acuerdo al mapeo que tenemos de la Ciudad Universitaria y en el caso de los centros Regionales yo les pediría a los directores que pues organicen a lo interno esta actividad no sé si todos están con la misma crisis que estamos nosotros, se que en San Pedro Sula se han hecho algunas actividades por lo que me mencionó el delegado de UNAH-VS que mandó el Lic. Carlos Pineda pero es necesario antes de que ustedes tengan la misma situaciones que tenemos nosotros aquí en Tegucigalpa que hagan acciones de limpieza del Centro Regional y luego pedirle también a la en el caso de la Facultad de Ciencias a Biología como podemos apoyar con estas partes donde se acumulan reservorios de agua, porque tenemos algunas lagunas aquí dentro de la UNAH me comentaba la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal que inclusive los toneles que tienen dentro del mismo edificio tienen larvas entonces hay que abatizar toda esa agua, hay que ver cómo se controla esto, pues poder trabajar la parte también del edificio administrativo verdad porque tengo entendido que ese espacio no fue fumigado y luego capacitar también porque hay unas partes de la universidad que ha sido reforestadas entonces si vamos a limpiar, vamos a chapear que no se vayan a llevar todo la parte de la botánica que tiene la universidad ni tampoco lo que se ha reforestado entonces tenemos que tener mucho cuidado también como se va hacer o sea no es hacerlo así como a la deriva y luego otro tema que tenemos pendiente es como vamos a empezar adquirir basureros porque esa es otra historia aquí en la universidad no hay basureros, si exactamente entonces tenemos que hacer toda una campaña de concienciación a partir de este problema verdad y tenemos también la capacitación con el personal de mantenimiento que lo va dar la escuela de Microbiología el 17 de agosto, entonces básicamente esto es lo que yo quería comentarles a ustedes, yo se que de repente con la Rectora hemos hecho un trabajo tenaz ella ha estado al frente de este tema pero necesitamos que desde este nivel se emita un acuerdo para que realmente ese día la universidad este consciente de que todos no solo los estudiantes porque aquí el tema es que siempre se habla de ensuciar es que los estudiantes ensucian, pero aquí



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

ensuciamos todos señores aquí desde el más alto al más bajito ensucia y entonces también igual tenemos que hacer conciencia de que esto es un problema de todos, no es un problema de una facultad ni de la VOAE, ni solo de los estudiantes es un tema de todos y yo en este aspecto pues me he dirigido a ustedes porque realmente yo ya me siento al borde del colapso cuando veo que estamos tratando de hacer acciones pero de repente no siento igual respuesta de todas las facultades o de todas las personas que deben de estar involucradas en este tema entonces únicamente agradecerles el espacio pedirles a las autoridades de cada Facultad, de cada centro que empiecen a coordinar sus equipos que van a coordinar en cada uno de sus espacios y nosotros pues estaremos ya definiendo el día lunes que espacio es el que le toca a cada una de las facultades verdad para que nos apoyen obviamente también vamos a tener el apoyo de mantenimiento y como les decía tenemos un muy buen apoyo de parte de la Alcaldía que nos está regalando todo lo que es la fumigación van a entrar cinco maquinas a fumigar ese día toda la universidad a traer toda la basura y abatizar lo que haya que abatizar entonces necesitamos tener en claro que es lo que hay que abatizar donde vamos a fumigar, donde vamos a tener las recolecciones de basura verdad para que la alcaldía pueda entrar, no nos ofrecieron apoyo con limpieza porque hemos tenido pésimas experiencias con la gente que ha venido a tratar de apoyarnos en la limpieza porque los han macaneado aquí, esa es la verdad el SITRAUNAH los agarra y les pega sus buenas y ya los de la alcaldía dijeron nosotros no volvemos a entrar a la universidad, entonces lastimosamente estas son las realidades de la universidad entonces nos toca a nosotros como comunidad universitaria tomar este rol verdad, entonces de mi parte agradecerle a la Presidencia este espacio que no estaba agendado, lo agendamos hoy pero la verdad es que es un tema urgente así como va ser ya pronto urgente el tema de las lluvias que cada vez va seguir lloviendo mas y de repente nos vamos a ver en un problema y otros temas que van a venir aquí a la mesa de discusión como es el caso de UNAH Universidad libre de tabaco porque ya hay una ley que aplicar, verdad ya no se dio a discutir como dijo don Fernán ni se socializa se aplica entonces dentro de los que estamos trabajando ahorita pues esto sería lo que yo quisiera comentarles y pues pedirles a ustedes su respaldo y sus opiniones sobre este tema, muchas gracia.”

Seguidamente efectuaron las interrogantes los Miembros Consejeros Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Abog. Víctor Isaías Molina, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Juan Ramón Pineda, Dra. Mirna Marín, Dra. María Victoria Zelaya, Dra. Lourdes Murcia Carbajal y con la venia de la Presidencia la Lic. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, las que fueron contestadas por la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

Finalmente, la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, exteriorizó: “Bien entonces Dra. América ha hacer seguimiento la otra semana que todos los Centros Regionales y facultades tengan organizados sus comités verdad para actuar con esta visión que usted nos señala de corto, mediano y de largo plazo, muchísimas gracias por su exposición y las respuestas brindadas a los Miembros Consejeros.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**PUNTO NO.10**

**APROBACIÓN DE PERMISOS:**

- 1) DICTAMEN No. 010-2010 ASUNTO: PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL **INGENIERO ALEJANDRO JOSUÉ CALDERÓN TORRES**, Instructor A-I del Departamento de Ingeniería en Sistemas dependiente de la Facultad de Ingeniería, solicita permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 01 de julio de 2010 al 01 de julio de 2011, para atender asuntos de índole personal. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1. Que el Ingeniero Calderón Torres labora en la UNAH desde el 23 de enero de 2008. 2. Que la solicitud del docente es refrendada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. José Mónico Oyuela y el Jefe del Departamento de Ingeniería en Sistemas, Ing. Norberto Mendoza. **RECOMENDACIONES:** Por lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 01 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011 al Ingeniero **ALEJANDRO JOSUÉ CALDERÓN TORRES**, Instructor A-I del Departamento de Ingeniería en Sistemas dependiente de la Facultad de Ingeniería, para atender asuntos de índole personal. Sirve de fundamento el Artículo 177 letra c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F y S) LIC. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia somete a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 25 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-058-07-2010. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar solicitud de Permiso Sin Goce de Sueldo a partir del 01 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011 al **ING. ALEJANDRO JOSUÉ CALDERO TORRES**, Instructor A-I del Departamento de Ingeniería en Sistemas dependiente de la Facultad de Ingeniería, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- 2) DICTAMEN No. 011-2010 ASUNTO: PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA **LICENCIADA VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente de la Facultad de Ciencias, solicita permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 20 de junio de 2010 al 19 de junio de 2011, en vista de que ha sido beneficiada con una beca de Intercambio de Alemania (DAAD) para continuar estudios de Doctorado en Biología Aplicada con énfasis en Fisiología del Cerebro, en la Universidad de Keiserslautern en la República Federal de Alemania. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1. Que la Licenciada **VIRNA JULISSA LÓPEZ**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

**CASTRO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente de la Facultad de Ciencias y labora en la UNAH desde el 01 de agosto de 1987. 2. Que la Licenciada López Castro, recibe financiamiento en calidad de beca profesionalizante por parte de la UNAH, durante el periodo del 18 de junio de 2009 al 30 de septiembre de 2012, según dictamen No.9-2009 del Comité de Crédito Educativo. 3. La solicitud de la docente es refrendada por la Decana de la Facultad de Ciencias y el Jefe del Departamento de la misma Facultad. **RECOMENDACIONES:** Por lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de julio de 2010 al 19 de junio de 2011 a la Licenciada **VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido beneficiada con una beca de Intercambio de Alemania (DAAD) para continuar estudios de Doctorado en Biología Aplicada con énfasis en Fisiología del Cerebro, en la Universidad de Keiserslautern en la República Federal de Alemania. La Licenciada López Castro deberá renovar su permiso año con año con las justificaciones académicas correspondientes y presentar en esta Secretaría fotocopia de los avances en sus estudios de Doctorado. Sirve de fundamento el Artículo 177 letras e), f), g), h) y i) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F y S) LIC. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia somete a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 25 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-059-07-2010. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar solicitud de Permiso sin Goce de Sueldo a partir del 20 de julio de 2010 al 19 de junio de 2011, a la Licenciada **VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido beneficiada con una beca de Intercambio de Alemania (DAAD) para continuar estudios de Doctorado en Biología Aplicada con énfasis en Fisiología del Cerebro, en la Universidad de Keiserslautern en la República Federal de Alemania. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- 3) **DICTAMEN # 012-2010 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ NAVAS**, Profesor Titular IV del Departamento de Derecho Internacional dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, solicita permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 2 de agosto de 2010 al 30 de noviembre de 2012, en virtud de haber sido electo como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia desde el 26 de enero de 2009 al 25 de enero de 2016 por un período de siete (7) años. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: **1.** Que el Doctor **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ NAVAS**, es Profesor Titular IV del Departamento de Derecho Internacional



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y labora en la UNAH desde el 1º de agosto de 1987. **2.** La solicitud del Doctor **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ NAVAS** es refrendada por la Jefa del Departamento de Derecho Internacional Abogada Olmeda Rivera. **RECOMENDACIONES: Autorizar permiso sin goce de sueldo del 02 de agosto de 2010 al 01 de agosto de 2011 al Doctor JOSÉ GUTIÉRREZ NAVAS**, Profesor Titular IV del Departamento de Derecho Internacional dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en vista que se encuentra desempeñándose como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia desde el 26 de enero de 2009 al 25 de enero de 2016 por un período de siete (7) años, según Decreto N° 2-2009 del Poder Legislativo. - El Doctor Gutiérrez Navas deberá renovar su permiso cada año. - Sirve de fundamento el Artículo 177 letra b), del Estatuto del Docente Universitario. (F/S) Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 25 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-060-07-2010. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar solicitud de Permiso sin Goce de Sueldo a partir del 02 de agosto de 2010 al 01 de agosto de 2011, al Doctor **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ NAVAS**, Profesor Titular IV del Departamento de Derecho Internacional dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en vista que se encuentra desempeñándose como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia desde el 26 de enero de 2009 al 25 de enero de 2016 por un período de siete (7) años, según Decreto No.2-2009 del Poder Legislativo. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- 4) **DICTAMEN # 013-2010 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO CRUZ MURCIA:** Profesor Auxiliar del Departamento del Psicología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 1º de enero de 2010 al 1º de enero de 2011, con el propósito de continuar estudios de Maestría en Ciencias de la Cognición en la Universidad de Viena, Austria. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: **1.-** Que el Licenciado **ROBERTO ANTONIO CRUZ MURCIA**, es Profesor Auxiliar en el Departamento de Psicología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, y labora en la UNAH desde 1º de julio de 1991. **2.-** La solicitud del docente es refrendada por la Decana de Facultad de Ciencias Sociales según Oficio N° FCCSS-0240-2010 de fecha 13 de julio de 2010 y la Jefa del Departamento de Psicología Lic. Aura María de Montes, según Oficio DPS/89/2010 de fecha 17 de mayo de 2010. **3.-** Que al Licenciado **ROBERTO ANTONIO CRUZ MURCIA**, se le otorgo Financiamiento en Concepto de Beca Profesionalizante por parte de la UNAH por el período de 14 meses



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

de julio de 2009 a agosto de 2010 según Dictamen N° 08-2009 emitido por el Comité de Crédito Educativo de fecha 25 de septiembre de 2009. **RECOMENDACIONES:** Por todo lo anteriormente expuesto y habiendo revisado la documentación presentada, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Conceder prórroga de permiso **sin goce de sueldo** por el período comprendido del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011 al Licenciado **ROBERTO ANTONIO CRUZ MURCIA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Psicología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales para realizar estudios de Maestría en Ciencias de la Cognición en la Universidad de Viena, Austria. Sirve de fundamento el Artículo 177 letra e), del Estatuto del Docente Universitario. El Licenciado Cruz Murcia deberá presentar en esta Secretaría documentación referente a los avances en sus estudios de Maestría. (F/S) Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con 25 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-061-07-2010. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011 al Licenciado **ROBERTO ANTONIO CRUZ MURCIA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Psicología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales para realizar estudios de Maestría en Ciencias de la Cognición en la Universidad de Viena, Austria. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 11**

**APROBACIÓN DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE EQUIVALENCIAS, DEBIDAMENTE DICTAMINADAS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS.**

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro da lectura al oficio contentivo de:

- Oficio No. SG-276-2010 de fecha 23 de julio de 2010. Remitido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito el Oficio SG-275-2010 de fecha 30 de julio de 2010, que consta de 51 páginas con la información de 144 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

- Oficio No. SG-275-2010, fechado el 30 de julio de 2010. Dirigida a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaría del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 51 páginas con la información de 144 expedientes que inician con la petición que hiciera la estudiante ESLI DAMARY MARTÍNEZ CHICAS: de la Carrera de Administración de Empresas, con número de cuenta 20070012427; culmina con la estudiante REYNA SUYAPA LAGOS BANEGAS: de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, con número de cuenta 8214063. La suscrita Secretaria que da fe testimonia ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 25 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-O-062-07-2010. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-275-2010 de fecha treinta de julio de dos mil diez, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, y que es contentivo de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Señora Secretaría General Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA; con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**

Finalmente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, enfatizó: “Siendo entonces nuestro ultimo punto, se hace el cierre de esta sesión a las 9:05 p.m. de la noche de este viernes 30 de julio, feliz fin de semana.”

La Presidencia cerró la sesión a las 09:05(hrs) de la noche.

**DRA. RUTILIA CALDERÓN PADILLA  
PRESIDENTA POR LEY**

**ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO  
SECRETARIA**